

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	27/02/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Nancy Gómez Torres
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
No aplica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
Para fortalecer la capacidad operativa se requiere el uso de espacios físicos para los estudiantes del programa de la Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, que formalmente hagan parte y estén matriculados en la Universidad del Tolima en el desarrollo de los cursos de Dibujo de Construcción I, Dibujo de Ingeniería II, Dibujo Arquitectónico I, Representación digital 01, Representación digital 02, Dibujo ingeniería 01, Expresión I G01, SIG 01, SIG 02, Presentación Grafica de Proyectos, Informática G01, Informática G02, Diseño de Interfaces G02 y Pensamiento Computacional G02.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
1. Disponer de los espacios en las fechas y horarios acordados. 2. Garantizar el correcto cumplimiento de las salas en las fechas, horarios y condiciones pactadas 3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos 4. proporcionar soporte técnico en caso de fallas asegurarse que las instalaciones cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo

3. PRODUCTOS ENTREGABLES			
ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	Arrendamiento de salas de sistemas	Cuatro (4) salas de sistemas durante 635 horas para atender estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. Las salas están dotadas con estaciones de trabajo HP ProOne 440 G9 All-in-One, cuyas especificaciones técnicas garantizan un rendimiento óptimo para actividades académicas que requieren procesamiento gráfico y de diseño. A continuación, se detallan las características: Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080),IPS antirreflejo con Low Blue Light. Procesador: Intel Core i5 Gráficos: Intel UHD Graphics integrados Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 1 TB (Disco duro HDD) Wi-Fi: Wi-Fi 6 o 6E	-Sala 1,2,3 y 4 con capacidad para 25 estudiantes.

		Bluetooth: Bluetooth 5.x Red cableada: Ethernet Gigabit Puertos: USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort, RJ-45 Cámara: 5 MP con micrófonos integrados Audio Altavoces estéreo integrados Sistema Operativo: Windows 11 El cual debe tener los siguientes programas y softwares: <table><tr><th>PROGRAMA</th><th>SOFTWARES</th></tr><tr><td>Diseño Interactivo y Multimedia</td><td>Visual code (libre) Xamp (libre) Pseint (libre) Raptor (libre) Figma (libre y en línea)</td></tr><tr><td>Tecnología en Modelación en Proyectos de arquitectura e Ingeniería</td><td>AutoCAD, preferiblemente versión 2025 o 2026 AutoCAD Civil Revit (arquitectura y estructural), preferiblemente 2025 o 2026 ArcGIS Pro Photoshop Illustrator. Inventor SketchUp Excel 2025</td></tr></table>	PROGRAMA	SOFTWARES	Diseño Interactivo y Multimedia	Visual code (libre) Xamp (libre) Pseint (libre) Raptor (libre) Figma (libre y en línea)	Tecnología en Modelación en Proyectos de arquitectura e Ingeniería	AutoCAD, preferiblemente versión 2025 o 2026 AutoCAD Civil Revit (arquitectura y estructural), preferiblemente 2025 o 2026 ArcGIS Pro Photoshop Illustrator. Inventor SketchUp Excel 2025	
PROGRAMA	SOFTWARES								
Diseño Interactivo y Multimedia	Visual code (libre) Xamp (libre) Pseint (libre) Raptor (libre) Figma (libre y en línea)								
Tecnología en Modelación en Proyectos de arquitectura e Ingeniería	AutoCAD, preferiblemente versión 2025 o 2026 AutoCAD Civil Revit (arquitectura y estructural), preferiblemente 2025 o 2026 ArcGIS Pro Photoshop Illustrator. Inventor SketchUp Excel 2025								

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)
No aplica

5. VALOR ESTIMADO
\$139.700.000

6. PERFIL DEL CONTRATISTA
Institución de educación superior, institución pública o privada que cuente con espacios, equipos y software disponible para atender las necesidades de los estudiantes del programa de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

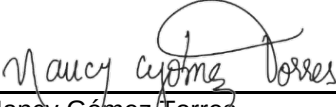
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
635 horas

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
No aplica

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
Se requieren 4 salas puesto que se tienen 2 cohortes nuevas, en este caso más demanda de clases y por lo tanto de salones, se debe disponer de los espacios en las fechas y horarios acordados. Garantizar el correcto cumplimiento de las salas en las fechas, horarios y condiciones pactadas y proporcionar soporte técnico en caso de fallas asegurarse que las instalaciones cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Pedro Julián Gallego Quintana
Cargo:	Decano
Dependencia:	Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura
E-mail:	pjgallegoq@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Nancy Gómez Torres Vicerrectora de Docencia

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN		Página 1 de 1
			Código: PI-P02-F03
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	16 de marzo de 2026		
Dependencia:	Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura		
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO			
OBJETO:	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.		
VALOR:	\$ 125.840.000	LETRAS:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE
SE ENCUENTRA INCLÚIDO DENTRO DEL:			
MARQUE CON X			
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒		VIGENCIA: 2026
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐		
 Gustavo Adolfo Rincón Botero Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional			

ESTUDIO PREVIO - 491

Fecha: 15 de Abril de 2026 a las 21:58

Solicitante: 2231390 - PEDRO JULIAN GALLEGO QUINTANA

Dependencia Solicitante: FACULTAD DE CIENCIAS DEL HABITAT, DISEÑO E INFRAESTRUCTURA

Eje estratégico: Educación integral para la transformación social y la paz

Ordenador del gasto: 22443035 - NANCY GOMEZ TORRES

Ordenación del gasto: VICERRECTOR(A) DE DOCENCIA

Elaborado: 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ

Valor: \$ 125.840.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2023–2032 de la Universidad del Tolima, que promueve la consolidación de una educación integral, de calidad y pertinente, orientada al desarrollo de capacidades críticas, creativas e innovadoras en los estudiantes, se hace necesario fortalecer las condiciones físicas y tecnológicas que soportan los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la Universidad requiere disponer de espacios físicos adecuados que permitan el desarrollo de actividades académicas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, quienes se encuentran formalmente matriculados. Estos espacios son fundamentales para la adecuada ejecución de asignaturas que demandan procesos de representación gráfica, modelación digital, pensamiento espacial y uso de herramientas tecnológicas especializadas, tales como Dibujo de Construcción I, Dibujo de Ingeniería II, Dibujo Arquitectónico I, Representación Digital 01 y 02, SIG 01 y 02, Presentación Gráfica de Proyectos, Informática, Diseño de Interfaces y Pensamiento Computacional, entre otras. La presente necesidad se encuentra alineada con el Eje Estratégico 1: Educación integral para la transformación social y la paz, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los procesos formativos mediante la integración de metodologías, mediaciones tecnológicas y ambientes de aprendizaje pertinentes, que favorezcan el desarrollo de competencias integrales y resultados de aprendizaje acordes con las dinámicas de la educación superior contemporánea.

Asimismo, responde a la estrategia institucional de fomentar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación (TEP), como elementos clave para la innovación pedagógica y el fortalecimiento curricular, garantizando escenarios adecuados para la formación disciplinar y el aprendizaje autónomo y colaborativo. De igual manera, esta necesidad contribuye al Eje Estratégico 6: Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional, en cuanto al fortalecimiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad, orientada a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos, así como a garantizar condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo. En consecuencia, la habilitación y uso de estos espacios físicos se constituye en un elemento fundamental para asegurar la calidad de los procesos formativos, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, en coherencia con la misión y visión de la Universidad del Tolima y su compromiso con el desarrollo regional y la transformación social.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de arrendamiento

OBJETO CONTRACTUAL

Arrendamiento de salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer y garantizar el acceso a cuatro (4) salas de sistemas debidamente dotadas, en las fechas y horarios previamente acordados, hasta completar un total de seiscientos treinta y cinco (635) horas de servicio, conforme a la programación académica definida por la Universidad. 2. Garantizar que las salas de sistemas cumplan con las condiciones técnicas, de capacidad (25 estudiantes por sala), conectividad, climatización y ayudas audiovisuales requeridas para el desarrollo de las actividades académicas. 3. Asegurar el correcto funcionamiento permanente de los equipos de cómputo, software instalado, redes, periféricos y demás elementos tecnológicos necesarios para la ejecución de las clases, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas. 4. Mantener instalados, actualizados y en correcto funcionamiento los programas y licencias requeridas para los cursos, tales como herramientas de diseño, modelación, programación y demás software señalado en las especificaciones técnicas. 5. Brindar soporte técnico oportuno y permanente durante la prestación del servicio, garantizando la atención inmediata de fallas y la reposición o solución de los inconvenientes en el menor tiempo posible, sin afectar el desarrollo de las actividades académicas. 6. Garantizar que las instalaciones donde se prestará el servicio cumplan con las condiciones de seguridad, salubridad y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigentes. 7. Contar con la infraestructura física, tecnológica y logística necesaria para asegurar la continuidad del servicio durante toda la ejecución del contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Institución de educación superior, institución pública o privada que cuente con espacios, equipos y software disponible para atender las necesidades de los estudiantes del programa de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Sin embargo, no podrá superar la vigencia fiscal del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia Campus Ibagué - Calle 10 #1-64 centro

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	Cuatro (4) salas de sistemas durante 635 horas para atender estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. Las salas están dotadas con estaciones de trabajo HP ProOne 440 G9 All-in-One, cuyas especificaciones técnicas garantizan un rendimiento óptimo para actividades académicas que requieren procesamiento gráfico y de diseño. A continuación, se detallan las características: Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080), IPS antirreflejo con Low Blue Light. Procesador: Intel Core i5 Gráficos: Intel UHD Graphics integrados Memoria RAM: 16 GB Almacenamiento: 1 TB (Disco duro HDD) Wi-Fi: Wi-Fi 6 o 6E Bluetooth: Bluetooth 5.x Red cableada: Ethernet Gigabit Puertos: USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort, RJ-45 Cámara: 5 MP con micrófonos integrados Audio Altavoces estéreo integrados Sistema Operativo: Windows 11

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 1480	30120301 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA PROPIOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	111 - PROPIOS	125.840.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.	\$ 125.840.000,00

MODALIDAD
Menor Cuantía

CAUSAL	
Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Sociales o Políticos	Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas.	Los que se puedan presentar por situaciones de orden Nacional, Departamental o Municipal generados por paros de diferentes sectores. A nivel local las relacionadas con cierres o bloqueos de acceso en la Institución.	Contratante	RIESGO MEDIO

Riesgos Financieros	Ilíquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos	Imposibilidad de entrega del producto o servicio en las fechas estipuladas	Ilíquidez para garantizar la prestación del servicio o para el suministro de los productos	Contratante	RIESGO MEDIO
Riesgos Operacionales	Que existan sobrecostos para llevar a cabo el objeto o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios	Que existan sobrecostos para llevar a cabo el objeto o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios. Errores en la entrega de productos que no cumplan con lo exigido; Personas sin la capacidad de desarrollar el objeto contractual por falta de experiencia	Que existan sobrecostos para llevar a cabo el objeto o que se requiera extender el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo al incremento o sobredemanda de servicios.	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Regulatorios	La creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Incremento del valor del producto o servicio	La creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Contratante	RIESGO BAJO

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
NO APLICA	NO APLICA

REQUISITOS HABILITANTES	
Tipo de requisito	Descripción

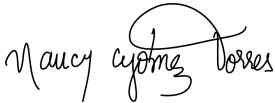
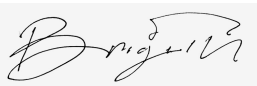
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación VER ANEXO No. 2 y 3, el cual debe contener: 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso
CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA	El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES."
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará
ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado pantallazo de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
Certificación Bancaria	El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a treinta (30) días.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.
ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE	El proponente debe aportar certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos o documento que acredite la propiedad de la infraestructura por parte del proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su calidad de actividad económica e inscripción en el Registro Mercantil mediante el Certificado de Matricula Mercantil expedido por Cámara de Comercio, renovado al 31 de marzo de 2025. Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
Propuesta económica	La oferta económica será presentada por el proponente de manera electrónica dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA Y O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	El proponente, en caso de ser una entidad pública, deberá acreditar la existencia y habilitación del establecimiento educativo mediante la aportación de uno (1) de los siguientes documentos: 1. Copia del acto administrativo de creación o reconocimiento oficial del establecimiento educativo, expedido por la autoridad competente. Para instituciones oficiales, se deberá aportar la ordenanza, acuerdo o resolución de creación o reorganización expedida por la entidad territorial certificada en educación. 2. Copia del acto administrativo que otorgue licencia o autorización de funcionamiento vigente, expedido por la Secretaría de Educación territorial certificada, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. En cualquiera de los dos casos, podrá presentarse certificación expedida por la respectiva Secretaría de Educación territorial certificada en la que conste la información requerida sobre la creación/reconocimiento o la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.
ACTO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR	El proponente deberá aportar el acto administrativo de nombramiento y el acta de posesión del rector del establecimiento educativo, ya sea de carácter público o privado. En el caso de entidades privadas, los documentos deberán corresponder a los emitidos por el órgano competente según sus estatutos. Para instituciones educativas públicas, deberán provenir de la autoridad nominadora conforme al régimen aplicable.

PONDERACIÓN			
Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Menor valor de la propuesta	Menor Valor: Se asignará 700 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontaran 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje. Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.	700
EQUIPOS ADICIONALES	SERVICIOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS	Se asignará puntuación por cada espacio relacionado en la propuesta adicional a los mínimos requeridos en los productos entregables de la siguiente manera. FACTOR ECONOMICO PUNTOS 1 Horas adicionales sin costo 30 2 Mejores especificaciones técnicas de los equipos 40 3 Software adicional o actualizado 30 4 Soporte técnico permanente en sitio 20	300

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
NANCY GOMEZ TORRES C.C. 22443035	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1007384987 - VALENTINA OYUELA HERNANDEZ	

	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1
		Código: GF-P01-F01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 11
		Fecha Aprobación: 31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 6 de abril de 2026

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias del Hábitat, diseño e Infraestructura

CONCEPTO: Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión): BP-UT-IN 1208-2026

NOMBRE DEL PROYECTO:ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

VALOR TOTAL: 125.840.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: dia (s) 2 meses



APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO

VICERRECTOR DE DOCENCIA (E) RESO 371-2026

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica7@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :	NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:
---------------------	-------------------------



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

07/04/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-1480

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto	12082026 - Aseguramiento de la calidad académica
Descripción	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
3 - GASTOS DE INVERSIÓN					
301 - EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ					
3012 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD					
301203 - ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA					
30120301-ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA PROPIOS	111 - PROPIOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	SCDP-1475		\$ 125.840.000,00
				Total	\$ 125.840.000,00

Total en letras CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Propuesta

Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

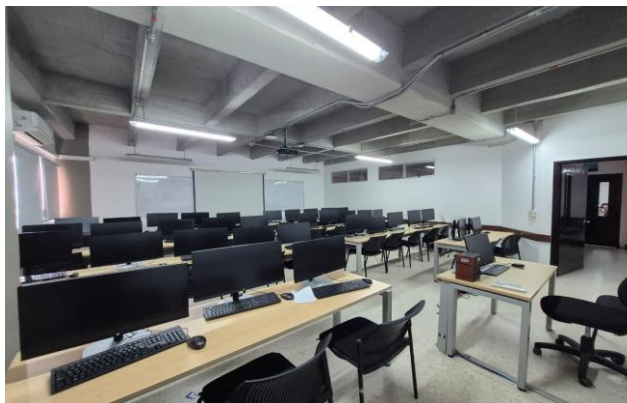
UNIVERSIDAD DE COOPERATIVA DE COLOMBIA	
Objeto de la propuesta	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.
Institución	Universidad Cooperativa de Colombia - sede Ibagué Dirección postal: Calle 10 N° 1-120 B. Centro Ibagué Página web: www.ucc.edu.co
Responsable de la propuesta	Bryan Daniel Gualteros Lara Coordinador de proyección social y extensión Teléfono: 3126801487 Correo: bryan.gualteros@ucc.edu.co
Lugar de ejecución	Universidad Cooperativa de Colombia Campus Ibagué Calle 10 #1-64 centro
Validez de la propuesta	30 días calendario
Fecha de cotización	9 de marzo de 2026

DESARROLLO

La Universidad Cooperativa de Colombia, dentro de su visión institucional, entiende la importancia del fortalecimiento de la Educación con calidad: Igualdad de oportunidades para todos, crecimiento y competitividad, y en la disminución de brechas de acceso y permanencia por regiones. Por lo anterior, bajo los criterios de calidad, solidaridad y equidad; la Universidad centra esta propuesta en responder a las necesidades de La Universidad del Tolima, para el alquiler de salas de sistemas para el desarrollo de

Por lo anterior, cordialmente presentamos los siguientes espacios:

SALA SISTEMAS (1 y 4)



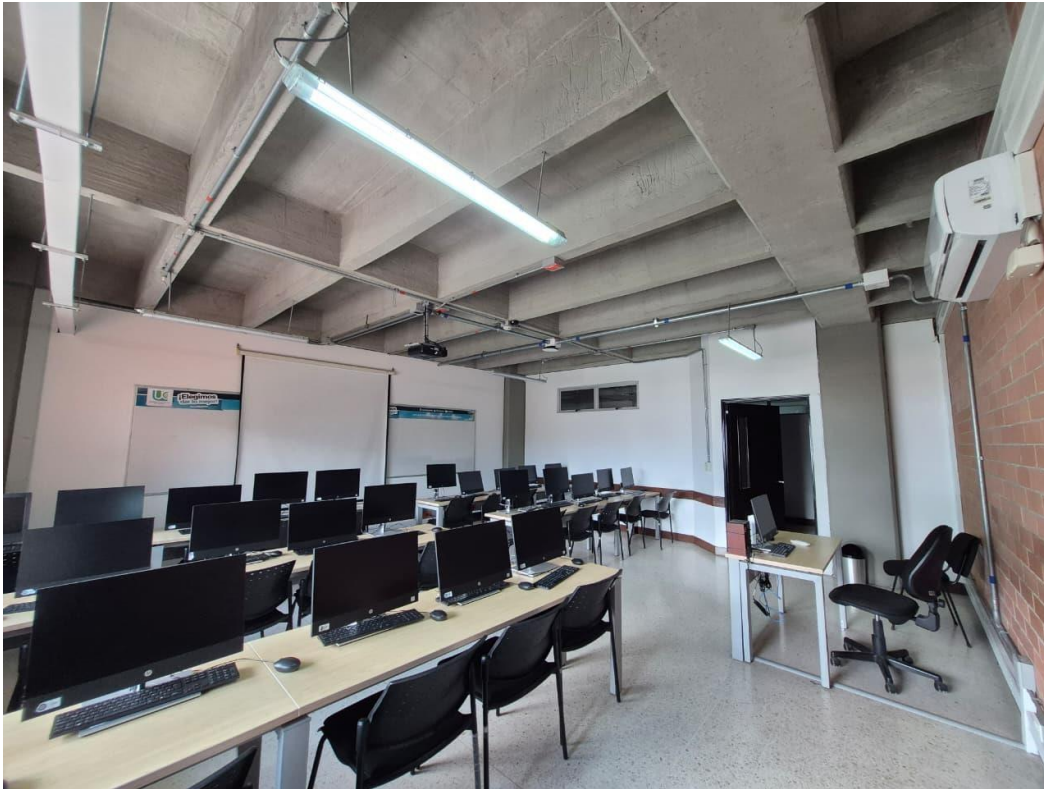
Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProOne 440 G9 All-in-One
Pantalla	23.8" Full HD (1920x1080), IPS antirreflejo con Low Blue Light
Procesador	Intel Core i5
Gráficos	Intel UHD Graphics integrados
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento	1 TB (Disco duro HDD)
Wi-Fi	Wi-Fi 6 o 6E

Bluetooth	Bluetooth 5.x
Red cableada	Ethernet Gigabit
Puertos	USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort, RJ-45
Cámara	5 MP con micrófonos integrados
Audio	Altavoces estéreo integrados
Sistema Operativo	Windows 11

SALA SISTEMAS (2 y 3)



Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProStudio 4 AiO G1i
Pantalla	FHD en esta línea
Procesador	Intel Core Ultra (Serie 5) - más reciente generación
Gráficos	Gráficos integrados Intel (según procesador Ultra)

Memoria RAM	32 GB (mayor capacidad multitarea)
Almacenamiento	1 TB SSD (Disco sólido - mayor velocidad)
Wi-Fi	Wi-Fi 6E
Bluetooth	Bluetooth 5.3 (más reciente)
Red cableada	Ethernet Gigabit (según modelo)
Puertos	USB-A, USB-C (Gen 2x2 en algunos modelos), HDMI-in, HDMI-out, RJ-45
Cámara	5 MP integrada
Audio	Altavoces y micrófonos integrados
Sistema Operativo	Windows 11

PLAZO DE EJECUCIÓN

635 horas

PROPUESTA ECONÓMICA

Acorde con las necesidades identificadas se comparte la siguiente propuesta, la cual incluye un total de 635 horas sin incluir días festivos.

TOTAL HORAS	635
VALOR HORA	\$220.000
VALOR TOTAL	\$139.700.000

Ahora bien, se otorga un descuento por los días festivos que se puedan presentar durante la ejecución.

DESCUENTO LUNES FESTIVOS	\$7.920.000
DESCUENTO JUEVES FESTIVOS	\$660.000
DESCUENTO VIERNES FESTIVOS	\$5.280.000
DESCUENTO TOAL DÍAS FESTIVOS	\$13.860.000

Por lo anterior, se contempla el siguiente valor final

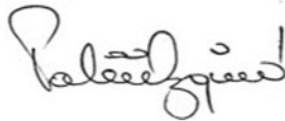
VALOR TOTAL	\$125.840.000
--------------------	----------------------

FORMA DE PAGO

- La entidad debe diligenciar y enviar el formulario de vinculación para personas jurídicas firmado y con firma del Representante legal para el año 2026
- La entidad debe enviar el RUT con fecha de generación y Certificado de existencia

y representación legal no mayor a 30 días

- Un primer desembolso correspondiente al 50% del contrato luego de firmar acta de inicio. Un segundo desembolso correspondiente al 50% del contrato al finalizar el contrato
- La propuesta no contempla el cobro de IVA ya que la Universidad Cooperativa de Colombia no es responsable del Impuesto sobre las Ventas –IVA- según lo estipulado en Numeral 6 del Artículo 476 del Estatuto Tributario
- La propuesta no incluye servicio de parqueadero



PATRICIA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA SEDE IBAGUÉ – ESPINAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

1. OBJETO

Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

2. ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se relacionan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso:
En el marco del presente proceso, se requiere el servicio de arrendamiento de un bien inmueble destinado al desarrollo de actividades académicas, específicamente para el alquiler de salas de sistemas que serán utilizadas por los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.
Este servicio se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, el cual comprende todas aquellas actividades que, si bien no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen, entre otros, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades gubernamentales.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS

Los productos del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación	[8614] Instalaciones Educativas	[861417] Tecnología Educacional	[86141703] Instrucción programada asistida por computador

INDICADORES ECONÓMICOS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional

Octubre 2025 ^{Pr}

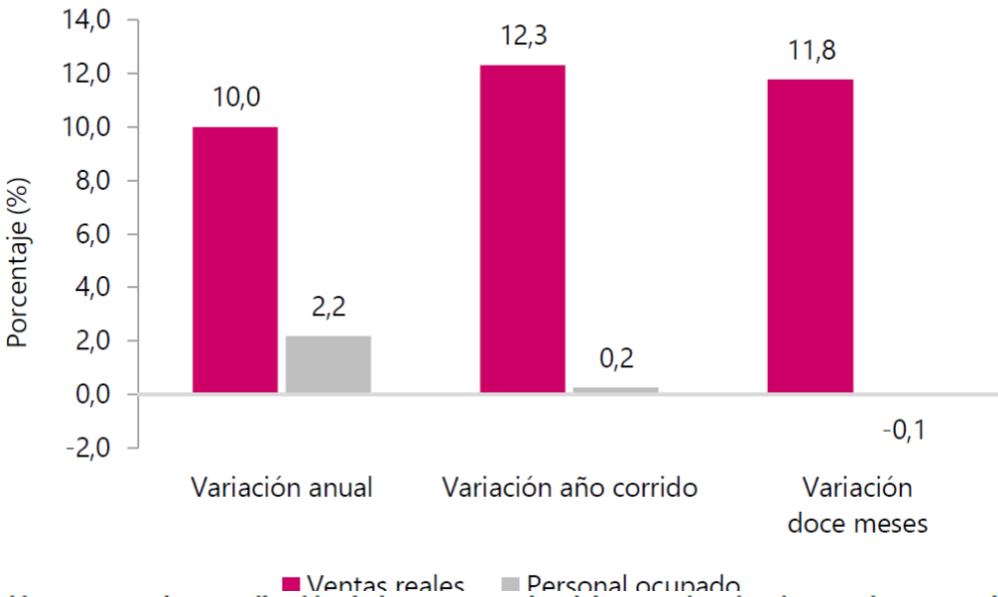


Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Octubre 2025 / octubre 2024 ^{Pr}

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

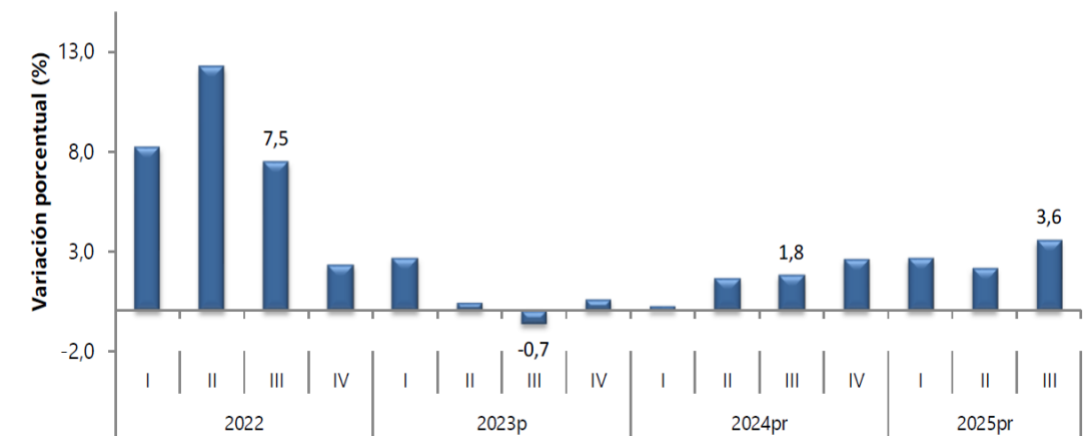
Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024^{Pr}

Actividad comercial		Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024	
CIU Rev. 4 A.C.		Margen comercial	Personal

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

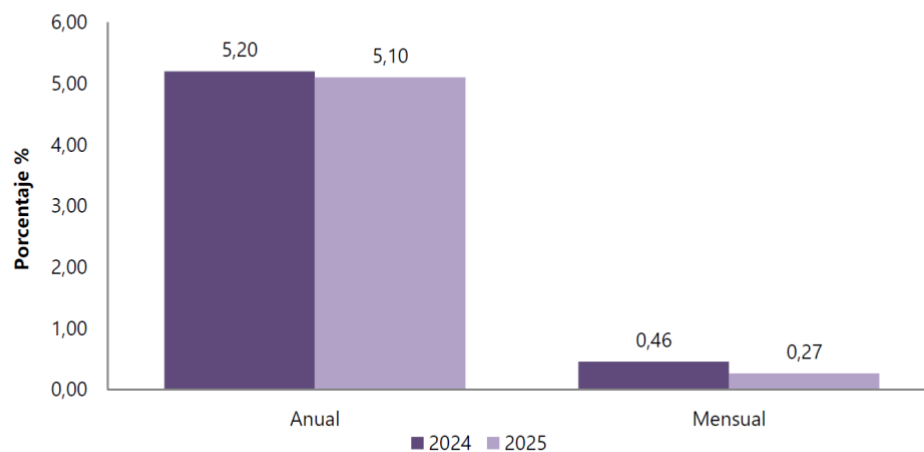
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



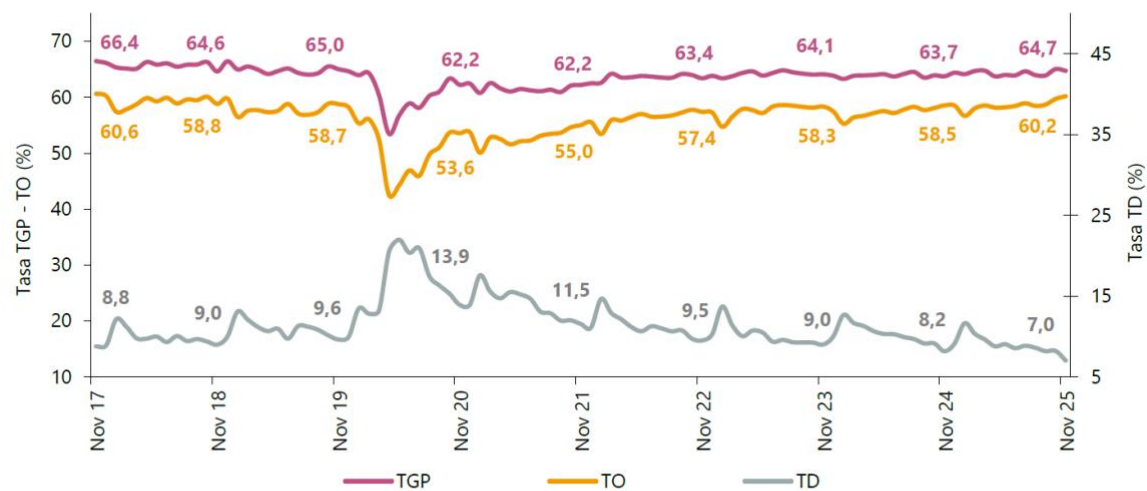
Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) – OCTUBRE 2025

En octubre de 2025 frente a octubre de 2024, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones positivas sumando 2,4 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre (2025 / 2024)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,1	
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	8,9	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	7,9	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	11,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,7	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	23,1	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5,5	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,7	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	19,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,8	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,9	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	3,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	2,4	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-6,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,1	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,6	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,5	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-14,2	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,3	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
 Pr: cifras preliminares.
 Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
 Actualización de año base (de 2016 a 2018).

ASPECTOS TECNICOS Y REGULATORIOS

Para el desarrollo del objeto contractual consistente en el alquiler de salas de sistemas destinadas a los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos y regulatorios:

Aspectos Técnicos:

El bien inmueble objeto de arrendamiento deberá contar con salas de sistemas adecuadas para el desarrollo de actividades académicas, dotadas con infraestructura tecnológica y física en óptimas condiciones. Esto incluye equipos de cómputo con características técnicas suficientes para soportar software especializado en diseño, modelación y multimedia, conexión a internet estable, mobiliario ergonómico, condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y/o climatización, así como el cumplimiento de normas básicas de seguridad.

Asimismo, las instalaciones deberán permitir el acceso y uso continuo por parte de los estudiantes, garantizando disponibilidad, funcionalidad y soporte técnico básico en caso de requerirse, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades formativas.

Aspectos Regulatorios:

El servicio de arrendamiento deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable en Colombia en materia civil y comercial para contratos de arrendamiento de bienes inmuebles. Igualmente, el inmueble deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el uso del suelo, normas de seguridad, salubridad, accesibilidad y demás requisitos establecidos por las autoridades competentes.

De igual manera, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la prestación de servicios educativos en cuanto a condiciones locativas, así como las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables.

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con el objeto del proceso, consistente en el alquiler de salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, se realizó el análisis de la oferta disponible en el mercado con el fin de identificar proveedores que cumplan con las condiciones técnicas, locativas y económicas requeridas.

Se evidenció que en el mercado existen diversos oferentes que prestan el servicio de arrendamiento de espacios dotados con infraestructura tecnológica, tales como instituciones educativas, centros de formación, empresas de servicios tecnológicos y espacios de coworking que disponen de salas de sistemas equipadas.

No obstante, para el cumplimiento del objeto contractual, es indispensable que los espacios ofertados cuenten con características específicas, tales como: equipos de cómputo con capacidad suficiente para la ejecución de software especializado en modelación, diseño y multimedia; conectividad estable a internet; mobiliario adecuado; condiciones óptimas de iluminación, ventilación y climatización; así como disponibilidad horaria acorde a las necesidades académicas.

En cuanto al componente económico, se observa que los valores del servicio pueden variar dependiendo de factores como la ubicación del inmueble, la cantidad y calidad de los equipos, los servicios incluidos (internet, soporte técnico, mantenimiento, entre otros) y el tiempo de uso requerido. En este sentido, se hace necesario evaluar las ofertas bajo criterios de calidad-precio, garantizando la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

Así mismo, se identificó que los potenciales oferentes deben cumplir con la normatividad vigente en materia de arrendamiento de bienes inmuebles, uso del suelo, condiciones de seguridad y demás requisitos legales aplicables, lo cual permite mitigar riesgos durante la ejecución del contrato.

En conclusión, existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad planteada; sin embargo, la selección del proveedor deberá realizarse con base en el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos, garantizando así la idoneidad del servicio y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio de alquiler de salas de sistemas se encuentra directamente relacionada con la necesidad de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas de los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de Proyectos de Arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

Estos programas requieren el uso constante de herramientas tecnológicas especializadas para el desarrollo de competencias en diseño, modelación y producción multimedia, lo cual implica la disponibilidad de equipos de cómputo con características técnicas específicas y espacios adecuados para su utilización. En este sentido, la demanda no solo está determinada por el número de estudiantes matriculados, sino también por la intensidad horaria de las asignaturas que requieren el uso de salas de sistemas.

Adicionalmente, se identifica que la infraestructura tecnológica propia de la entidad puede resultar insuficiente o limitada frente a la cantidad de usuarios y la necesidad de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, lo que genera la necesidad de acudir al arrendamiento de espacios externos.

La demanda del servicio presenta un comportamiento constante durante los periodos académicos, con posibles incrementos en momentos específicos del semestre, como entregas de proyectos, evaluaciones o desarrollo de actividades prácticas intensivas. Por tanto, se requiere asegurar la disponibilidad de las salas en horarios amplios y flexibles que se ajusten a la programación académica.

En conclusión, la demanda del servicio es real, permanente durante la vigencia académica y necesaria para garantizar la continuidad y calidad del proceso formativo, justificando la contratación del servicio de arrendamiento de salas de sistemas como una solución eficiente para atender las necesidades institucionales.

4. CONSULTA DE PRECIOS

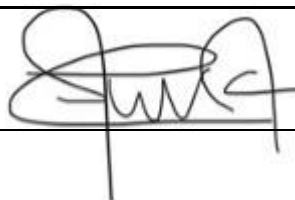
Con el propósito de establecer una base objetiva de precios para el proceso de contratación, se definió como metodología la aplicación de la media aritmética (promedio), calculada a partir de los precios cotizados por los proveedores y los valores históricos consultados. De esta manera, se determina el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación a adelantar.

No obstante, aunque se solicitaron cotizaciones a varios establecimientos educativos, únicamente se recibió propuesta por parte de la Universidad Cooperativa de Colombia, por lo que el estudio de mercado se fundamenta exclusivamente en el valor presentado por dicha institución, el cual se detalla en la tabla correspondiente.

ITEM	COTIZACIÓN	VALOR
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$125.840.000

NOTA 1: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato
Anexos: Propuesta económica

Firma de quien elaboró:



Nombre completo de quien elaboró:	PEDRO JULIÁN GALLEGO QUINTANA
Dependencia:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL HÁBITAT, DISEÑO E INFRAESTRUCTURA
E-mail:	pjgallegoq@ut.edu.co

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138

OBJETO:

Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ABRIL DE 2026**

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 2 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en los estudios previos y análisis del sector realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el análisis del sector, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018 y su Resolución reglamentaria

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 3 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2 del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 4 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de seiscientos treinta y cinco (635) horas, contadas a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del catorce (14) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

NOTA 1: Si durante algún mes no se presenta ocupación por los estudiantes debido a restricciones de uso de las aulas, se pagará únicamente cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales por concepto de oficina y custodia de elementos y bodegaje.

NOTA 2: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 5 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en las instalaciones del proponente seleccionado, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Ibagué.

11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina jurídica y contractual dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo.*

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer y garantizar el acceso a cuatro (4) salas de sistemas debidamente dotadas, en las fechas y horarios previamente acordados, hasta completar un total de seiscientos treinta y cinco (635) horas de servicio, conforme a la programación académica definida por la Universidad.
2. Garantizar que las salas de sistemas cumplan con las condiciones técnicas, de capacidad (25 estudiantes por sala), conectividad, climatización y ayudas audiovisuales requeridas para el desarrollo de las actividades académicas.
3. Asegurar el correcto funcionamiento permanente de los equipos de cómputo, software instalado, redes, periféricos y demás elementos tecnológicos necesarios para la ejecución de las clases, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas.
4. Mantener instalados, actualizados y en correcto funcionamiento los programas y licencias requeridas para los cursos, tales como herramientas de diseño, modelación, programación y demás software señalado en las especificaciones técnicas.
5. Brindar soporte técnico oportuno y permanente durante la prestación del servicio, garantizando la atención inmediata de fallas y la reposición o solución de los

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 6 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

inconvenientes en el menor tiempo posible, sin afectar el desarrollo de las actividades académicas.

6. Garantizar que las instalaciones donde se prestará el servicio cumplan con las condiciones de seguridad, salubridad y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigentes.
7. Contar con la infraestructura física, tecnológica y logística necesaria para asegurar la continuidad del servicio durante toda la ejecución del contrato.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES.

Cuatro (4) salas de sistemas durante 635 horas para atender estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. Las salas deben estar dotadas con estaciones de trabajo HP ProOne 440 G9 All-in-One, cuyas especificaciones técnicas garantizan un rendimiento óptimo para actividades académicas que requieren procesamiento gráfico y de diseño. A continuación, se detallan las características:

- Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080),IPS
- antirreflejo con Low Blue Light.
- Procesador: Intel Core i5
- Gráficos: Intel UHD Graphics integrados
- Memoria RAM: 16 GB
- Almacenamiento: 1 TB (Disco duro HDD)
- Wi-Fi: Wi-Fi 6 o 6E

14. COBERTURAS DEL RIESGO

No aplica.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 7 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	21 de abril del 2026
Observaciones a la invitación	22 de abril del 2026, al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co , HORA 11:59 pm
Respuesta a las observaciones	23 de abril del 2026
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	27 de abril del 2027, HASTA LAS 3:00 pm AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	27 de abril del 2027
Publicación de informe de evaluación	27 de abril del 2027
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 28 de abril del 2026, HASTA LAS 11:59 pm al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	29 de abril del 2026
Publicación de informe de evaluación final	29 de abril del 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificadorio, el cual hará parte integral del proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 8 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO IV

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

15.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES (APLICA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS).

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su calidad de actividad económica e inscripción en el Registro Mercantil mediante el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio, renovado al 31 de marzo de 2025.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 9 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a seis (6) meses de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 10 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

15.1.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA Y/O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente, en caso de ser una entidad pública, deberá acreditar la existencia y habilitación del establecimiento educativo mediante la aportación de uno (1) de los siguientes documentos:

1. Copia del acto administrativo de creación o reconocimiento oficial del establecimiento educativo, expedido por la autoridad competente. Para instituciones oficiales, se deberá aportar la ordenanza, acuerdo o resolución de creación o reorganización expedida por la entidad territorial certificada en educación.
2. Copia del acto administrativo que otorgue licencia o autorización de funcionamiento vigente, expedido por la Secretaría de Educación territorial certificada, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En cualquiera de los dos casos, podrá presentarse certificación expedida por la respectiva Secretaría de Educación territorial certificada en la que conste la información requerida sobre la creación/reconocimiento o la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.

15.1.4. ACTO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR

El proponente deberá aportar el acto administrativo de nombramiento y el acta de posesión del rector del establecimiento educativo, ya sea de carácter público o privado. En el caso de entidades privadas, los documentos deberán corresponder a los emitidos por el órgano competente según sus estatutos. Para instituciones educativas públicas, deberán provenir de la autoridad nominadora conforme al régimen aplicable.

15.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 11 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

15.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

15.1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES."

15.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2026. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

15.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 12 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

15.1.11. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

15.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

15.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a treinta (30) días.

15.1.15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

No Aplica.

15.1.16. ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 13 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

El proponente debe aportar certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos o documentos que acredite la propiedad de la infraestructura por parte del proponente.

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

No aplica.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

15.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será presentada por el proponente de manera electrónica dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los Ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Oferta económica", como requisito de participación. El proponente deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 14 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO V

16. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Técnica

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía.

Se seleccionará al contratista con la mayor valoración de hasta 1000 puntos teniendo en cuenta los siguientes ponderados:

ÍTEM	CITERIOS COMUNES	PUNTOS
A	Menor valor de la propuesta	700
B	Servicios adicionales	300
		1000

16.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Menor Valor: Se asignará 700 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontaran 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje. Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 700 puntos):
Propuesta más económica	700
La segunda propuesta más económica	600
La tercera propuesta más económica	500
La cuarta y demás propuestas económicas	400

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 15 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

NOTA: Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA.

16.2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS

Se asignará puntuación por cada espacio relacionado en la propuesta adicional a los mínimos requeridos en los productos entregables de la siguiente manera.

	FACTOR ECONÓMICO	PUNTOS
1	Horas adicionales sin costo	30
2	Mejores especificaciones técnicas de los equipos	40
3	Software adicional o actualizado	30
4	Soporte técnico permanente en sitio	20

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 16 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
2. Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

19. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales se dispondrá del plazo para la debida corrección.

20. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima -Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018- y la Resolución reglamentaria.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.
5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.
6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 17 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de "NO CUMPLE".
11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA f) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES".
16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente
17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 18 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 19 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual _____.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 20 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____
Ciudad _____
E-mail _____

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días de _____ del _____.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 22 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 23 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en calidad de _____
(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal)
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, declaro bajo juramento, que
ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de
inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la
Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952
de 2019, Ley 2094 del 2021 y demás normas concordantes .

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 24 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURIDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la sociedad identificada con NIT _____, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

NOTA: (Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 25 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.6

PERSONAS NATURALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (**esto último en caso de tener empleados a cargo**) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del

Firma _____
Nombre _____
C.C _____

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 26 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, ____ de _____ del _____

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de **menor/mayor** Cuantía No ____ del _____

 [nombre del representante legal o de la persona natural
 proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, _____ [obrando en
 mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto
 que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de **menor/mayor** cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural]

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 27 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.8

PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 138 de 2026. *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”*.

1. Cuatro (4) salas de sistemas durante 635 horas para atender estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. Las salas deben estar dotadas con estaciones de trabajo HP ProOne 440 G9 All-in-One, cuyas especificaciones técnicas garantizan un rendimiento óptimo para actividades académicas que requieren procesamiento gráfico y de diseño. A continuación, se detallan las características:

- Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080),IPS
- antirreflejo con Low Blue Light.
- Procesador: Intel Core i5
- Gráficos: Intel UHD Graphics integrados
- Memoria RAM: 16 GB
- Almacenamiento: 1 TB (Disco duro HDD)
- Wi-Fi: Wi-Fi 6 o 6E

2. Informe final de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR TOTAL:

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 28 de 28
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.9

PROPUESTA TÉCNICA

Nosotros, _____(nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 138 de 2026. *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”*. El proponente se compromete a garantizar las calidades técnicas de los productos descritos en la propuesta económica.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

AVISO

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pestaña de convocatorias ubicadas en el siguiente link <http://administrativos.ut.edu.co/contratacion/19-rectoria/contratacion.html>

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad, y será publicada en la página Web citada

¡Construimos la universidad que soñamos!

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA PROCESO No. 138 DE 2026

CIUDAD	IBAGUÉ
FECHA	27 de abril de 2026 - Hasta las 3:00 pm.
LUGAR	Oficina Jurídica y Contractual - Mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co
DEPENDENCIA INTERESADA	Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura

INFORMACIÓN DEL PROCESO

NÚMERO DEL PROCESO	138 de 2026
OBJETO CONTRACTUAL: Arrendamiento de software médico para la sistematización de los diferentes servicios ofrecidos por el Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del catorce (14) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

ORDEN DEL DIA.

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación de MENOR Cuantía No. 138 de 2026.
2. Apertura de sobres
3. Observaciones

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1. Cierre de la convocatoria:

Siendo las 3:00 pm del día 27 de abril del 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de menor Cuantía No. 138 de 2026, recibándose las siguientes propuestas:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS				
NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	27 de abril del 2026	02:37 pm	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR bryan.qualteros@ucc.edu.co	N/A

2. Apertura de Sobres:

No.	PROponente	Póliza	Valor Oferta	Observaciones
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO	\$125.840.000	NO SE REMITE PÓLIZA YA QUE LA TIPOLOGÍA DEL ARRENDAMIENTO NO LA REQUIERE.

3. OBSERVACIONES

SE RECIBIERON PROPUESTAS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 138 DE 2026.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PERSONA QUE NO ADJUNTARON LA PÓLIZA O LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO SERÁN OBJETO DE CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ
FIRMA OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Cargo: Contratista

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué, 27 de abril del 2026

**PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE
MENOR CUANTÍA - PROCESO No. 138 del 2026**
DE: OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL
ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, cuyo objeto es *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”*. Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: **La Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura**, la cual realizará la evaluación en los aspectos técnicos y la **Oficina Jurídica y Contractual**, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes y una Profesional Universitario de la Oficina Jurídica y contractual, encargado(a) de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

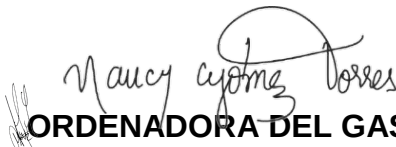
Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. 138 del 2026, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La **Evaluación Jurídica** será realizada por la profesional Briyith Paola Rodríguez Bonilla y la contratista Valentina Oyuela Hernández de la Oficina Jurídica y Contractual.

La **Evaluación Técnica y Económica**, será realizada por Pedro Julián Gallego Quintana, en calidad de dependencia solicitante con conocimientos técnicos.

Cordialmente,


ORDENADORA DEL GASTO
NACY GOMEZ TORRES
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Ibagué 27 de abril de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, Carmen Patricia del Pilar Izquierdo Hernández Representante legal delegada de la Universidad Cooperativa de Colombia de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días 635 horas, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de SEIS (6) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: 
Nombre o Razón Social del Proponente: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Nit 860029924-7
Nombre del Representante Legal: CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ
C.C. No.65.696.068
Dirección Comercial del Proponente CALLE 10 #1-64
Teléfonos 3126801487
Ciudad IBAGUÉ
E-mail CORRESPONDENCIA.IBA@UCC.EDU.CO



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Propuesta

**Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de
Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño
Interactivo y Multimedia**

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138

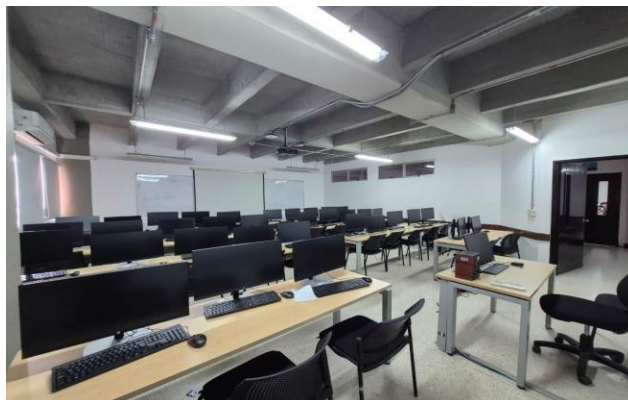
UNIVERSIDAD DE COOPERATIVA DE COLOMBIA	
Objeto de la propuesta	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138
Institución	Universidad Cooperativa de Colombia - sede Ibagué Dirección postal: Calle 10 N°1-120 B. Centro Ibagué Página web: www.ucc.edu.co
Responsable de la propuesta	Bryan Daniel Gualteros Lara Coordinador de proyección social y extensión Teléfono: 3126801487 Correo: bryan.gualteros@ucc.edu.co
Lugar de ejecución	Universidad Cooperativa de Colombia Campus Ibagué Calle 10 #1-64 barrio centro Ibagué
Validez de la propuesta	30 días calendario
Fecha de cotización	27 de abril de 2026

DESARROLLO

La Universidad Cooperativa de Colombia, dentro de su visión institucional, entiende la importancia del fortalecimiento de la Educación con calidad: Igualdad de oportunidades para todos, crecimiento y competitividad, y en la disminución de brechas de acceso y permanencia por regiones. Por lo anterior, bajo los criterios de calidad, solidaridad y equidad; la Universidad centra esta propuesta en responder a las necesidades de La Universidad del Tolima, para el alquiler de salas de sistemas para el desarrollo del objeto contractual: Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, según la INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138.

Por lo anterior, cordialmente presentamos los siguientes espacios:

SALA SISTEMAS (1 y 4)

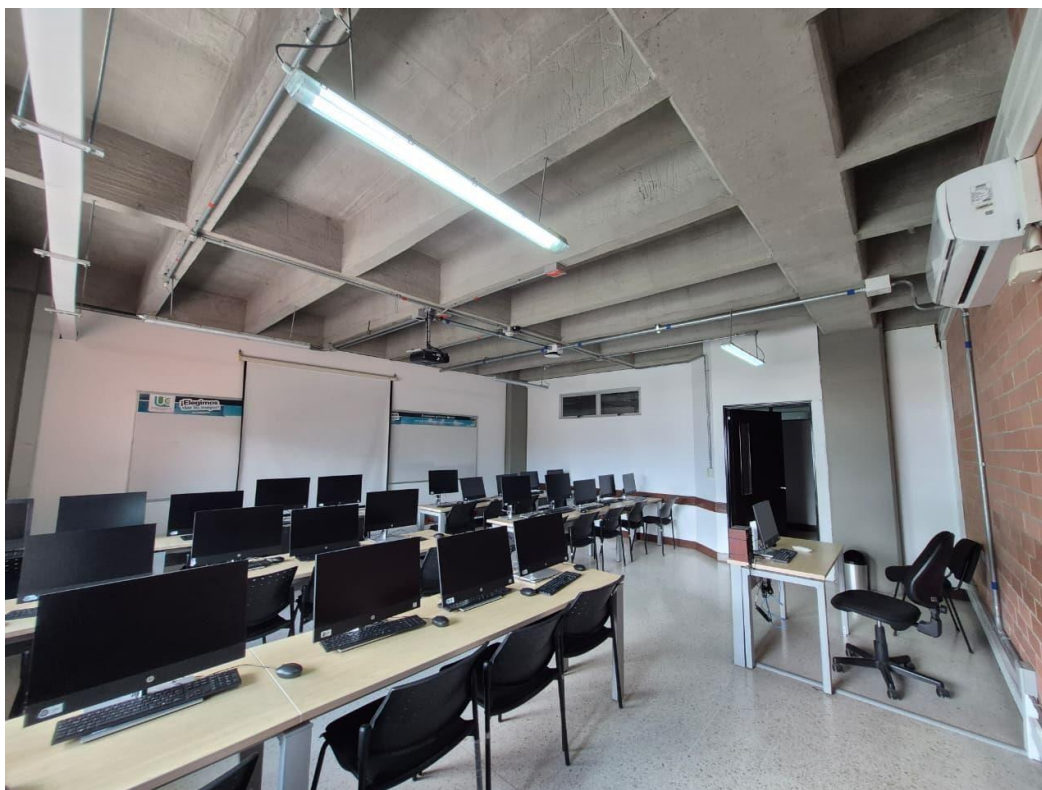


Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProOne 440 G9 All-in-One
Pantalla	23.8" Full HD (1920x1080), IPS antirreflejo con Low Blue Light
Procesador	Intel Core i5
Gráficos	Intel UHD Graphics integrados
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento	1 TB (Disco duro HDD)
Wi-Fi	Wi-Fi 6 o 6E
Bluetooth	Bluetooth 5.x
Red cableada	Ethernet Gigabit
Puertos	USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort, RJ-45
Cámara	5 MP con micrófonos integrados
Audio	Altavoces estéreo integrados
Sistema Operativo	Windows 11

SALA SISTEMAS (2 y 3)



Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProStudio 4 AiO G1i
Pantalla	FHD en esta línea
Procesador	Intel Core Ultra (Serie 5) - más reciente generación
Gráficos	Gráficos integrados Intel (según procesador Ultra)

Memoria RAM	32 GB (mayor capacidad multitarea)
Almacenamiento	1 TB SSD (Disco sólido - mayor velocidad)
Wi-Fi	Wi-Fi 6E
Bluetooth	Bluetooth 5.3 (más reciente)
Red cableada	Ethernet Gigabit (según modelo)
Puertos	USB-A, USB-C (Gen 2x2 en algunos modelos), HDMI-in, HDMI-out, RJ-45
Cámara	5 MP integrada
Audio	Altavoces y micrófonos integrados
Sistema Operativo	Windows 11

PLAZO DE EJECUCIÓN

635 horas

PROPUESTA ECONÓMICA

Acorde con las necesidades identificadas se comparte la siguiente propuesta, la cual incluye un total de 635 horas sin incluir días festivos.

Total horas	635
Valor hora	\$220.000
Valor total	\$139.700.000

Ahora bien, se otorga un descuento por los días festivos que se puedan presentar durante la ejecución.

Descuento lunes festivos	\$7.920.000
Descuento jueves festivos	\$660.000
Descuento Viernes Festivos	\$5.280.000
Descuento total días festivos	\$13.860.000

Por lo anterior, se contempla el siguiente valor final

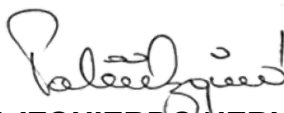
VALOR TOTAL	\$125.840.000
--------------------	----------------------

SERVICIOS ADICIONALES

La Universidad Cooperativa de Colombia campus Ibagué garantiza soporte técnico permanente en sitio durante las jornadas académicas del objeto contractual. Para lo cual, la Universidad cuenta con un equipo de soporte TI y gestión tecnológica con disponibilidad durante todas las horas del servicio.

FORMA DE PAGO

- La entidad debe diligenciar y enviar el formulario de vinculación para personas jurídicas firmado y con firma del Representante legal para el año 2026
- La entidad debe enviar el RUT con fecha de generación y Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.
- La propuesta no contempla el cobro de IVA ya que la Universidad Cooperativa de Colombia no es responsable del Impuesto sobre las Ventas –IVA- según lo estipulado en Numeral 6 del Artículo 476 del Estatuto Tributario
- La propuesta no incluye servicio de parqueadero



PATRICIA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA SEDE IBAGUÉ – ESPINAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Sigla: No reportó
Nit: 860029924-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-019991-24
Fecha inscripción: 11 de Julio de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 50 A 41 61 BLOQUE 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: secretaria.general@ucc.edu.co
Teléfono comercial 1: 4446065
Teléfono comercial 2: 3197304500
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 50 A 41 61 BLOQUE 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: secretaria.general@ucc.edu.co
Teléfono para notificación 1: 4446065
Teléfono para notificación 2: 3197304500
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de junio de 2012 de Superintendencia de la Economía Solidaria, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de julio de 2012, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2021, con el No. 610 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Por medio de la Resolución No. 0501 del 07 de mayo de 1974 proferida por SUPERCOOP, se le reconoce personería jurídica a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA la cual se encuentra inscrita en el registro No. 58 de la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.026 del 16 de septiembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de agosto de 2021, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2021, con el No.610 del Libro III, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y SUPER INTENDENCIA ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

PRINCIPIOS.

Los principios se refieren a los aspectos que se convierten en el basamento para todas las acciones que adelanta la Universidad. Los principios son lo que no se negocia, lo que siempre está presente y frente a lo cual no se transige.

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En primer lugar, es una Universidad que pertenece al sector solidario, lo cual significa una propiedad y un sentido social de sus programas y proyectos dirigidos, preferencialmente, a una población que, por otros medida, no tiene acceso a la educación superior. Su finalidad es el desarrollo de potencialidades en las personas que se benefician de los servicios y de los sectores sociales que tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de éstos.

En segundo lugar, es una Universidad que tiene entre sus objetivos propiciar la formación de profesionales con criterios políticos, sociales y ciudadanos, con la convicción de que la política y el ejercicio de la ciudadanía son la estrategia para canalizar la participación, que permite la toma de decisiones colectivas como camino para repensar, reestructura construir sociedad.

Eh tercer lugar, ea una Universidad abierta y flexible, siempre dispuesta a asimilar los cambios y a adaptarse a ellos de manera crítica, reflexiva y analítica.

En cuarto lugar, es una Universidad que se proyecta hacia el futuro, lo que indica que sus servicios procuran anticiparse a los requerimientos de la sociedad.

En quinto lugar, es una Universidad a la vez nacional y regional, lo que la lleva a conciliar diferencias en las concepciones sobre lo que se debe hacer en nuestro país, lo que se debe atender como prioridad y lo que debe ser adoptado come compromiso solidario. La Universidad Cooperativa de Colombia conjuga los ámbitos local, regional y nacional con las tendencias internacionales, particularmente derivadas de la globalización y la interculturalidad.

Finalmente, la Universidad cree y practica la Responsabilidad Social Universitaria, asumiendo un compromiso institucional con los objetivos de desarrollo sostenible, el cuidado y promoción de ambientes naturales, sociales, sanos, justos y solidarios, con. un ejercicio profesional y académico, responsable y ético con los otros presentes y futuros y con una convicción de que un mundo mejor e incluyente se construye con la participación de todos.

FUNCIONES GENERALES: Son funciones generales de la Universidad las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extensión, las cuales serán desarrolladas mediante programas académicos de Educación Superior en las modalidades de pregrado, pos grado, educación para el trabajo y el desarrollo humano de conformidad con la Ley 1064 de 2006 y los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 2888 de 2007 o. aquellos que los adicionen, complementen o modifiquen; Educación Continuada y Educación en Economía Solidaria, organizados por currículos integrados o por ciclos, ofrecidos mediante las diferentes modalidades debidamente reglamentadas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA. La Universidad Cooperativa de Colombia desarrolla su actividad académica en todos los campos de acción de la Educación Superior a saber el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía de acuerdo con la Ley 30 de 1.992, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones legales que regulan la materia, conforme a la autonomía universitaria consagrada en el Art. 69 de la C. P. y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

PATRIMONIO

\$319.752.054.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Rector es la autoridad personal de gobierno con competencia nacional que a la vez ejerce la Representación Legal de la Universidad. Es nombrado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido.

Lo anterior sin perjuicio de que, a consideración de la Asamblea General, se requiera la actuación de un Rector y un Representante Legal, o de un Rector Suplente, o de un Representante Legal suplente, los cuales serán nombrados por la Asamblea, designando el período durante el cual ejercerán ésta representación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: El Rector y Representante Legal de la Universidad tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y haber cumplido todas las disposiciones normativas que rigen el ofrecimiento del servicio público de la educación superior, los

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos y los códigos de ética y de Gobierno Institucional, las decisiones y actos de la Asamblea General, del Consejo Superior, además de otros reglamentos de la Universidad.

2. Dirigir y Coordinar la efectiva gestión y articular la ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como los procesos que sirven de apoyo para su efectivo servicio, contando para ello con la facultad de expedir las reglamentaciones y los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la Misión de la Universidad, y que, no sean competencia de otra autoridad universitaria.

3. Nombrar y remover el personal directivo, docente y administrativo, de acuerdo con las directrices institucionales sobre talento humano y las políticas establecidas por el Consejo Superior.

4. Someter a la aprobación del Consejo Superior; previa recomendación del Comité Financiero y teniendo como plazo máximo el mes de noviembre, el proyecto de presupuesto general de la universidad siguiendo los lineamientos establecidos por la Asamblea.

5. Expedir los reglamentos pertinentes sobre la estructura académico-administrativa y funcional, en los cuales deberán contemplarse criterios y directrices para el ejercicio de determinadas funciones en los órdenes académico, presupuestal, financiero, de planeación y administrativo, por parte de las autoridades del nivel nacional o de otros niveles.

6. Actuar como ordenador del gasto y delegar tal función en los términos legales permitidos para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios y autorizar gastos o inversiones de acuerdo con la política, fijada por el Consejo Superior.

7. Presentar al Consejo Superior, para su aprobación, el proyecto de escala salarial de la universidad, previa recomendación del Comité Financiero. Esta propuesta deberá ser presentada antes del inicio de cada anualidad.

8. Convocar las reuniones del Consejo Superior.

9. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Presidir reuniones de órganos colegiados a los que quisiere asistir, distintos del Consejo Superior y la Asamblea General y los Comités de estos órganos.

11. Rendir informes ala Asamblea General, en las sesiones convocadas para el. efecto, y en cada sesión al Consejo Superior sobre la marcha de la Universidad y la representación ante los diferentes organismos.

12. Presentar ante la Asamblea General y el Consejo Superior, durante el primer trimestre de cada año, la rendición de cuentas del Balance Social e informe de sostenibilidad institucional.

13. Presentar el Proyecto de Plan Estratégico Nacional al Consejo Superior, para aprobación por parte de la Asamblea General, una vez aprobado, ejecutar las acciones que requiera su implementación y desarrollo.

14. Presentar al Consejo Superior Universitario la política del Sistema Interno de aseguramiento de la calidad y garantizar su implementación.

15. Someter a la aprobación del Consejo Superior el Proyecto Educativo Institucional.

16. Delegar mediante .documento notarial, en los Directores de cada Campus la representación legal da la universidad para conciliar, absolver interrogatorios, declarar, desistir yen general para asumir la personería jurídica de la Universidad de manera que en ningún caso quede sin representación en las actuaciones ante los juzgados, centros de conciliación, entidades administrativas y todas aquellas que requieran la presencia del Representante Legar. El delegado será responsable de representara la universidad según las competencias establecidas en el inciso 5° del artículo 63 del Código Civil y responderá por acción u omisión en el ejercicio de la delegación conferida.

17. Delegar mediante documento notarial, en los Directores de cada Campus, la representación, legal. de la Universidad para la suscripción de contratos, convenios, alianzas, asociaciones, uniones temporales y demás actos contractuales, con cuantía o sin ella, previa autorización expedida de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación. El delegado será responsable -de representar a la universidad según las competencias establecidas en el inciso 5° del artículo 63 del Código Civil y responderá por acción u omisión en el

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de la delegación conferida.

18. Presentar para su aprobación al Consejo Superior las solicitudes de los Consejos Académicos acerca de la adopción de nuevos programas académicos, Modificación o supresión de los ya existentes.

19. Presentar ante el Consejo Superior, para aprobación de la Asamblea General, proyectos sobre creación, supresión y suspensión de Seccionales, Centros de Extensión o sedes.

20. Aprobar el plan de estímulos académicos o económicos que se presenten á su consideración, antes del inicio de cada semestre académico.

21. Dirigir Y orientar la adecuada recaudación, administración e inversión de los bienes y rentas de la Universidad, previa recomendación del Comité Financiero.

22. Autorizar con su firma los títulos que la universidad confiera.

23. Nombrar o contratar de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos, los asesores que requiera. la Universidad para la ejecución caber de sus programas académicos y administrativos; que hayan sido previamente autorizados por el Consejo Superior.

24. Dirigir, coordinar y vigilar la conservación y acrecentamiento de patrimonio económico, científico, tecnológico, pedagógico, cultural y artístico y de las rentas deja Institución.

25. Ejecutar las acciones preventivas necesarias a fin de cumplir con lo establecido en las disposiciones que rigen el servicio de la educación Superior y de la economía solidaria, propendiendo siempre por el cumplimiento pleno de les disposiciones legales expedidas y que consagran el ejercicio de la inspección y vigilancia sobre les actividades desarrolladas.

26. Reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité Rectoral y del Comité Rectora! Ampliado, haciendo explícitas sus funciones y dinámicas de operación.

27. Establecer un, programa de capacitación periódico para Miembros del Consejo Superior Universitario y el equipo directivo, que conduzcan a

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una buena gestión e implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

28. Las demás que le correspondan conforme a las Leyes, el Presente Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y el Código de Gobierno Institucional.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones del Consejo Superior Universitario, está la de:

- Autorizar al Rector para comprometer a la universidad, mediante cualquier proceso jurídico, comercial o contractual, cuando la cuantía de este supere la sumado mil (1000) salarios mínimos legales Mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.04-2024 del 3 de diciembre de 2024, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025, con el No.46 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA RONDON RANGEL	C.C. 63.316.826

Por Acta No.04 DE 2021 del 13 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 361 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANABELA VILLA SAAVEDRA	C.C. 34.542.233
---------------------------------	------------------------	-----------------

CONSEJO SUPERIOR

Por Acta No. 02-2024 del 18 de marzo de 2024, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024, con el No. 324 del Libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ	C.C. 71.764.915
BERNARDO RESTREPO GOMEZ	C.C. 3.336.193
EDITH CECILIA URREGO HERRERA	C.C. 42.977.231
HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS	C.C. 70.565.026
PROSPERO JOSE POSADA MYER	C.C. 12.534.529
VALENTINA MEJIA AMEZQUITA	C.C. 30.333.645
JORGE MARIO URIBE VELEZ	C.C. 70.115.411

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2025 del 17 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025, con el No. 338 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	FAISULY ASTRID BUSTAMANTE RAMIREZ	C.C. 42.941.676 T.P. 218603-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	GLORIA MARIA VALENCIA OSSA	C.C. 43.004.303 T.P. 29830-T

PODERES

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.759 Fecha: 2014/06/04
NOTARIA:	6a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:	JULIETA ROCHA AMAYA
Identificación:	51809804

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en virtud de los establecido identificada 53.219 del la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en el artículo 25, numeral 12 de la resolución 436 de 2013, contentiva del estatuto orgánico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, pueda atender todos los asuntos relacionados con los conflictos colectivos de trabajo derivados de la relación laboral entre

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la universidad y sus trabajadores en ese sentido la doctora Julieta Rocha Amaya estará facultada para representar a la universidad en todas las diligencias judiciales y administrativas relacionadas con los conflictos colectivos de trabajo que surjan en la universidad así como rendir interrogatorios de parte y asistir a las audiencias de conciliación prejudicial y judicial a que haya lugar, con ocasión de los conflictos colectivos de trabajo surgidos entre la universidad y sus trabajadores, pudiendo en este sentido conciliar de manera expresa.

Que la delegación que acá se confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva, de la siguiente manera:

- A) La delegada no puede enajenar, ningún caso bienes delegada no comprometan raíces de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
- B) La puede realizar negocios civiles o comerciales que patrimonialmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0649 Fecha: 2015/02/02
NOTARIA: 6a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JULIETA ROCHA AMAYA
Identificación: 51809804
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado: Para que que actúe como representante legal para asuntos laborales a la doctora Julieta Rocha Amaya, identificada con la cedula de ciudadanía numera 51.809.804 expedida en Bogotá y tarjeta profesional numero 53 219 del consejo superior de la judicatura, para que represente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA exclusivamente en los siguientes actos 1°- Para que represente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en los procesos ordinarios laborales parte la para que y/o especiales, cualesquiera que estos sean, en los que sea universidad, bien como demandante o demandada y a su turno ejerza la representación legal en dichos asuntos 2°- Para que represente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en las diligencias de conciliación judicial o extrajudiciales que se adelante ante los juzgados laborales, quedando la apoderada expresamente facultada para conciliar, por lo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto, de esta forma la comparecencia de personal del representante legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA para tales asuntos legalmente hecha a través de la apoderada que se este instrumento, pues el mismo implica una facultades de representación legal 3°- Para que quedara validada y designa en virtud de delegación de las en representación de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, absuelva los interrogatorios de parte que se le formulen en los procesos que se adelanten ante la jurisdicción ordinaria laboral en los que sea parte la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA QUEDANDO la apoderada expresamente facultada para confesar, de esta forma la comparecencia personal del representante legal de la universidad para tales asuntos quedara validada y legalmente hecha a través de la apoderada general que se designa en virtud de este instrumento, pues el mismo implica una delegación de facultades de representación legal 4°- La delegación de representación legal que se hace implica además las facultades de notificarse de autos admisorios de demanda, de resoluciones que emita el ministerio del trabajo o cualquier entidad gubernamental, de interponer recursos, de presentar alegatos, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, y en general cualquier facultad inherente a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento 5°- Para atender diligencias administrativas de cualquier naturaleza ante el ministerio del trabajo y ejercer la representación de estas bien sean promovidas por la universidad o en contra de esta, incluyendo por tanto la facultad de interponer recursos. 6°- Para presentar denuncia de la o las convenciones colectivas que puedan existir en la universidad 7°- Para atender cualquier trámite que se requiera-en los conflictos colectivos de trabajo que pueda tener la universidad, incluyendo peticiones y actuaciones y/o solicitudes al ministerio del trabajo 8°- Para atender las negociaciones colectivas 9°- Para hacer peticiones al ministerio del trabajo y/o solicitar conceptos en representación de la universidad frente a cualquier tema de orden laboral, colectivo, procesal o de seguridad social que la entidad requiera. 10- Para dar respuesta a las organizaciones las peticiones que temas colectivos o sindicales que operen en la universidad frente a los mismos puedan elevar relacionadas estas con de derecho individual 12° Para ser vocera de la universidad ante las organizaciones sindicales, teniendo la facultad de atender reuniones con estos nota este poder se entenderá vigente hasta tanto no se revoque mediante escritura pública.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0055 Fecha: 2018/01/16
NOTARIA: 6a. DE MEDELLIN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: EVA JANNETTE PRADA GRANDAS
Identificación: 63324991

Nombre apoderado: CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Identificación: 91267884

Nombre apoderado: PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ
Identificación: 65696068

Nombre apoderado: VICTOR HUGO VILLOTA ALVARADO
Identificación: 12979803

Nombre apoderado: LINA MARCELA ZAPATA GIL
Identificación: 43209383

Nombre apoderado: CESAR AUGUSTO PÉREZ LODOÑO
Identificación: 70558938

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades de los Apoderados: Por medio de la presente escritura pública, se delega la representación de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA a los señores: Eva Jannette Prada Grandas identificado con cédula ciudadanía No. 63.324.991 director de la seccional de Bogotá, a Cesar Augusto Serrano Novoa identificado con cédula de ciudadanía No. 91.267.884, director de la seccional Bucaramanga, a Patricia Del Pilar Izquierdo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 65.696.068 directora de la sede Ibagué el espinal, a Víctor Hugo Villota Alvarado identificado con cédula de ciudadanía No. 12.979.803 director de la sede pasto, Lina Marcela Zapata Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 43.209.383 directora del centro de extensión Popayán y Cesar Augusto Pérez Lodoño identificado con cédula de ciudadanía No. 70.558.938, director de la sede Villavicencio, para que en nombre de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en virtud de lo establecido en el artículo 25, numeral 12, de la resolución 136 de 2013, contentica del estatuto orgánico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, puedan comparecer en todas las diligencias administrativas, audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, así como, para asistir en los procesos judiciales, en las diligencias probatorias, de declaración de parte,

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, con facultades expresas de confesión, previo cumplimiento del trámite ante el comité de defensa judicial y extrajudicial de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en dad uno de los procesos en que la Universidad Cooperativo de Colombia, sea parte la presente delegación de hace con el fin de dar cumplimiento al artículo 54 del Código General del Proceso, por medio del cual se reguló la comparecencia por proceso judicial por parte de la delegación faculta a los diligencias de conciliación facultades propias, como son III sección tercera artículos parte de varios representantes en un una persona jurídica y en consecuencia delegatarios, para compartes a las e interrogatorio de parte con las la confesión consagrado en el capítulo 191 a 205 del C.G. Del P. Tercero: que la delegación que acá les confiere este limitado en cuando a la facultad dispositiva de la siguiente manera: a) Los delegados no pueden enajenar, en ningún caso bienes raides de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. B) Los delegados no pueden realizar negocios civiles o comerciales que comprometan patrimonialmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0057 Fecha: 2018/01/16
NOTARIA: 6a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre apoderado: ALFONSO PRIETO GARCÍA

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado: Por medio de la presente escritura pública, delega al señor Alfonso Prieto García, quien ostenta la calidad de asesor académico adscrito a la vicerrectoría académica, para que en nombre de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en virtud de lo establecido en el artículo 25, numeral 12, de la resolución 436 de 2013, contentiva del estatuto orgánico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, pueda comparecer en las diligencias administrativas, audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, que le sean encomendados, así como, para asistir en los procesos judiciales, en las diligencias probatorias, de declaración de parte, interrogatorios de parte, con facultades expresas de confesión, previo cumplimiento del trámite ante el comité de defensa judicial y extrajudicial de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en los procesos, en que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, sea parte. La presente delegación

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se hace con el fin de dar cumplimiento al artículo 54 del código general del proceso, por medio del cual se reguló la comparecencia por parte de varios representantes en un proceso judicial por parte de una persona jurídica, y en consecuencia la delegación faculta a los delegatarios, para comparecer a las diligencias facultades si sección delegación facultades propias como lo son la confesio consagrado en el capítulo III Seccion Tercera, artículos 191 al 205 del cf. Del P.

Que la delegacion que acá se les confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva de la siguiente manera: A) El delegado no puede ningún caso bienes raíces de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA B) El delegado no puede realizar negocios civiles o faculta a los delegatarios, para comparecer a las de conciliación e interrogatorio de parte con las como son la confesión consagrado en el capítulo comerciales que comprometan patrimonialmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 825 Fecha: 2019/03/14
NOTARIA: 25a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre apoderado: OLGA PATRICIA SANCHEZ RUBIO
Identificación: 36169885
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado: Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Olga Patricia Sanchez Rubio identificado con cédula ciudadanía No. 36.169.885, para que en nombre de la sociedad de la referencia en virtud de lo establecido en el Artículo 25, numeral 12, de la resolución 436 de 2013, contentiva del Estatuto orgánico de LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, pueda realizar todos los asuntos relacionados con la relación laboral suscrita entre la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA sede Neiva y sus trabajadores. En este sentido la doctora OLGA PATRICIA SANCHEZ RUBIO está facultado para representar a la institución en todas las diligencias de carácter administrativo y judicial, así como rendir los interrogatorios de parte y asistir a las audiencias de conciliación prejudicial o judicial a que haya lugar por ocasión de las relaciones laborales surgidas entre la universidad y sus

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores en la sede Neiva, pudiendo en este sentido conciliar de manera expresa. Que la delegación que acá se confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva de la siguiente manera: a) El delegado no puede enajenar, en ningún caso bienes raíces de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. b) El delegado no puede realizar negocios civiles o comerciales que comprometan patrimonialmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2296 Fecha: 2019/06/14
NOTARIA: 25a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Identificación: 37826213

Nombre Apoderado: HUGO RAMON MARTINEZ ARTEAGA
Identificación: 17581186

Nombre Apoderado: JORGE WILSON VELEZ OSORIO
Identificación: 71394243

Nombre Apoderado: MARCOS TOBIAS CUESTA FRANCO
Identificación: 80727912

Nombre Apoderado: JORGE HERNAN SILVA
Identificación: 91447461

Nombre Apoderado: FABIO ALBERTO GOMEZ GOMEZ
Identificación: 3413370

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS FLOREZ BURITICA
Identificación: 16686868

Facultades del Apoderado: Por medio de la presente escritura pública, delega la representación de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA a: A). Adriana Santarelli Franco, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.826.213, quien ostenta la calidad de directora de la Seccional Santa Marta. B). Hugo Ramón Martínez Arteaga, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.581.186, quien ostenta la calidad de director de la Seccional Arauca. C). Jorge Wilson Vélez Osorio, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.394.243, quien ostenta la calidad de

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

director de la Seccional Montería. D) Marcos Tobías Cuesta Franco, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.727.912, quien ostenta la calidad de director de la Seccional Quibdó. E). Jorge Hernán Silva Besil, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.447.461, quien ostenta la calidad de director de la Seccional Barrancabermeja. F) Fabio Alberto Gómez Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.413.370, quien ostenta la calidad de director de la Seccional Apartado. G). Juan Carlos Florez Buritica, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.686.868, quien ostenta la calidad de director de la Seccional Cali. Para que en nombre de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en virtud de lo establecido en el artículo 25, numeral 12, de la Resolución 436 de 2013, contentiva del Estatuto Orgánico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, pueda comparecer en las diligencias administrativas, audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales que le sean encomendados, así como, para asistir en los procesos judiciales, en las diligencias probatorias, de declaración de parte, interrogatorios de parte, con facultades expresas de confesión, previo cumplimiento del trámite ante el Comité de Defensa Judicial y Extrajudicial de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en los procesos, en que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, sea parte. La presente delegación se hace con el fin de dar cumplimiento al artículo 54 del Código General del Proceso, por medio del cual se reguló la comparecencia por parte de varios representantes en un proceso judicial por parte de una persona jurídica, y en consecuencia la delegación faculta a los delegatarios, para comparecer a las diligencias de Conciliación e interrogatorio de parte con las facultades propias, como son la confesión consagrado en el capítulo III Sección Tercera, artículos 191 al 205 del C. G. del P. Tercero: Que la delegación que acá se les confiere está limitada en cuanto a la facultad dispositiva de la siguiente manera: A) Los delegados no pueden enajenar, en ningún caso bienes raíces de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. A) Los delegados no puede realizar negocios civiles o comerciales que comprometan patrimonialmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.240 Fecha: 2021/03/18
NOTARIA: 8a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre apoderado: DUVÁN ALBERTO CORTÉS
Identificación: 1013596425

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado: Para que ejecute los siguientes actos: 1) En nombre y representación de la Universidad Cooperativa de Colombia represente hasta su culminación, la defensa judicial y con facultad para iniciar las acciones que considere pertinentes para la defensa de los intereses de la Universidad Cooperativa de Colombia 1) Asistir a las audiencias convocada por los establecimientos conciliación, la despacho judicial de conciliación a las que la poderdante sea centros de arbitraje y conciliación y demás autorizados para actuar como centros de Procuraduría General de la Nación, cualquier en lo Constitucional, Civil, Comercial Penal, Contencioso Administrativo. Laboral, Consejo de Estado, Consejo Superior General de la Nación, Ministerio Corte Suprema de Justicia. de la Judicatura, Fiscalía del Trabajo, Secretaria de Educación, Ministerio de Educación, y en fin ante cualquier autoridad administrativa con o sin funciones jurisdiccionales. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente numeral son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como las previstas en et Código General del Proceso, Código de Procedimiento Civil, Laboral, de Procedimiento Penal, y CPACA, así como todas aquellas audiencias a las que se cite el poderdante con propósitos conciliatorios a nivel extrajudicial, prejudicial, judicial propiamente dichas. 3) El presente poder comprende las facultades para representar legalmente a la Universidad Cooperativa de Colombia en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales a las que sea citada, por lo cual queda facultado para conciliar, confesar, entregar declaraciones de parte, transigir, iniciar procesos de cobranza ejecutiva de títulos valores o acuerdos de pago, recibir, cobrar depósitos y títulos judiciales en los términos que el apoderado estime pertinente, igualmente podrá desistir en cualquier actuación judicial o extrajudicial, y todas las demás facultades inherentes al ejercicio de la representación legal de la Universidad Cooperativa de Colombia en los asuntos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran, incluidas las diferentes audiencias y diligencias ante autoridades judiciales y administrativas, efectuar cesiones de derechos litigiosos y de crédito, endosar y revocar endosos de títulos valores. 4) Otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y firmas de abogados, para que acudan a demandar, contestar demandas, presentar llamamientos en garantía, solicitar reclamaciones ante aseguradoras, y en general a defender los intereses de la poderdante,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier autoridad judicial y administrativa. 5) Conciliar las pretensiones en desarrollo de audiencias prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, bien sea que Universidad Cooperativa de Colombia asista como convocante, convocada, demandante, demandada, ejecutante, ejecutada, tercero interviniente, llamada en garantía, litisconsorcio, etc. por lo que podrá comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 6) Comparecer a los Despachos judiciales Civiles., Laborales, Contenciosos y Penales con el fin de absolver interrogatorios de parte con facultad para confesar, igualmente podrá asistir a los mismos despachos judiciales a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda prueba o diligencia judicial que requiera la asistencia del representante legal. Parágrafo Primero: Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna, ni por ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia, ni por su cuantía. Parágrafo Segundo: El presente poder comprende los oficios propios del representante legal para todo asunto jurídico, por lo que cuenta con las facultades aquí señaladas y no podrá ejercer ningún otro acto no constituido en el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.294 Fecha: 2021/07/07
NOTARIA: 8a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre apoderado: ANDRES FELIPE URIBE CORRALES
Identificación: 71311120
Clase de Poder: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Inscripción: 2021/09/03 Libro: III Nro.: 610

Facultades del Apoderado: Para que de acuerdo al artículo 74 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y otras disposiciones concordantes, obre nombre y representación de la entidad que personificó, con facultades jurídicas y dispositivas para que ejecute los siguientes actos: 1) En nombre y representación de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA represente hasta su culminación, la defensa judicial y con facultad para iniciar las acciones que considere pertinentes para la defensa de los intereses de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA 2) Asistir a las audiencias de conciliación a

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las que la poderdante sea convocada por los centros de arbitraje y conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación, la Procuraduría General de la Nación, cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la judicatura, Fiscalía General de la nación, Ministerio del trabajo, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, y en fin ante cualquier autoridad administrativa con o sin funciones jurisdiccionales. Las citaciones a conciliación a que se hace alusión en el presente numeral son aquellas que se convoquen en desarrollo de la normatividad vigente sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como las previstas en el Código General del Proceso, Código De Procedimiento Civil, Laboral, de Procedimiento Penal y CPACA, así como todas aquellas audiencias a las que se cite el poderdante con propósitos conciliatorios a nivel extrajudicial, prejudicial, judicial propiamente dichas. 3) El presente poder comprende las facultades para representar legalmente a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales a las que sea citada, por lo cual queda facultado para conciliar, confesar, entregar declaraciones de parte, transigir, iniciar procesos de cobranza ejecutiva de títulos valores o acuerdos de pago, igualmente podrá desistir en cualquier actuación judicial o extrajudicial, y todas las demás facultades inherentes al ejercicio de la representación legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA en los asuntos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran, incluidas las diferentes audiencias y diligencias ante autoridades judiciales y administrativas, efectuar sesiones de derechos litigiosos y de crédito, endosar y revocar endosos de títulos valores. 4) Otorgue poderes especiales a profesionales del derecho titulados y firmas de abogados, para que acudan a demandar, contestar demandas, presentar llamamientos en garantía, solicitar reclamaciones ante aseguradoras, y en general, a defender los intereses de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial y administrativa. 5) Conciliar las pretensiones en desarrollo de audiencias prejudiciales, judiciales y extrajudiciales, bien sea que UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA asista como convocante, convocada, demandante, demandada, ejecutante, ejecutada, tercero interviniente, llamada en garantía, litisconsorcio, etc, por lo que podrá comprometer a la poderdante mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. 6) Comparecer a los despachos judiciales y ante autoridades administrativas a fin de absorber interrogatorios de parte con facultad para confesar, igualmente podrá asistir a los mismos despachos a las diligencias de exhibición de documentos, así como a toda

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prueba diligencia judicial que requiera la asistencia del representante legal. Parágrafo Primero: Los actos que mediante el presente poder se encargan al apoderado no tienen restricción alguna, ni por ubicación geográfica en el territorio de la República de Colombia, ni por su cuantía. Parágrafo Segundo: El presente poder comprende los oficios propios del representante legal para todo asunto jurídico, por lo que cuenta con las facultades aquí señaladas y no podrá ejercer ningún otro acto no constituido en el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.002 24/11/2011 Asamblea
Acta No.011 31/03/2016 Asamblea
Acta No.026 16/09/2019 Asamblea

INSCRIPCION

610 del 03/09/2021 del Libro III
610 del 03/09/2021 del Libro III
610 del 03/09/2021 del Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8544

Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$457.949.000.486,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8544

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 5:33:15 PM



Recibo No.: 0030012531

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bdlbInEjiqOVwiir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Abril de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ibagué – Tolima

ASUNTO: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Respetados Señores,

MARITZA RONDÓN RANGEL, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, corporación sin Animo de Lucro, de carácter privado e Interés Social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de Agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad mediante Resolución No. 24195 de Diciembre 20 de 1983, y ratificada su condición mediante Resolución 1850 del 31 de julio de 2002 expedida por el mismo ministerio, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, mediante este escrito me permito delegar la Representación Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia en la Señora **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.696.068 del Espinal - Tolima, quien actualmente es la Directora de la Sede Ibagué - Espinal de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que adelante lo correspondiente a la postulación a la INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138 que tiene por objeto: **“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia”** y demás documentación que sea requerida en caso de ser adjudicataria, hasta la etapa de liquidación.

La delegada cuenta con todas las facultades generales señaladas para el Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia dentro de los límites del presente mandato.

Atentamente,



Rectora

Firmado por:
Maritza Rondon Rangel
2026/04/23 09:52:31:128

MARITZA RONDÓN RANGEL
C.C. No. 63.316.826
Rectora y Representante Legal



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020941 05 NOV 2020

Por medio de la cual se ratifica una reforma estatutaria de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en la Resolución 6663 de 2010, el Decreto 1598 del 21 de agosto de 2018, el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA con domicilio principal en la ciudad de Medellín, es una Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, con el carácter académico de Universidad.

Que mediante escrito radicado con el número RE-2019-000030, la doctora MARITZA RONDÓN RANGEL en calidad de Representante Legal de la citada Institución, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria aprobada mediante Acuerdo No. 019 del 16 de septiembre de 2019 por la Asamblea General de Miembros, en uso de las facultades estatutarias previstas en el numeral 1 del artículo 19 de los Estatutos vigentes.

Que la reforma estatutaria realizada por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA COLOMBIA tiene por finalidad adaptar los estatutos al nuevo modelo de gestión adoptado por la Universidad.

Que, en el marco del trámite dispuesto, se generaron observaciones las cuales fueron comunicadas mediante el oficio OBS2020000006, siendo acogidas favorablemente por la Institución.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional en virtud de la competencia definida en el numeral 16 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009, realizó el análisis de los documentos radicados por la institución "*Propuesta de reforma estatutaria*" y observando que la misma se presenta en el marco del ejercicio del principio de autonomía universitaria, recomendó la ratificación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, contenida en el Acuerdo No. 019 del 16 de septiembre de 2019, previo concepto favorable de la Asamblea General de Miembros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto total de los estatutos, incluida la reforma ratificada se transcribe a continuación:

**"ASAMBLEA DE MIEMBROS
ACUERDO No. 019
16 de septiembre de 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"**

La Asamblea General de Miembros de la Universidad Cooperativa de Colombia, legalmente reunida en forma extraordinaria el día 16 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1 Que en sesión de la Asamblea General de Miembros en reunión ordinaria realizada el pasado 14 de marzo del 2019, se propuso citar 3 asambleas extraordinarias y se delegó a la Secretaria General para protocolizar la respectiva citación en cumplimiento del procedimiento establecido.
- 2 Que con el objetivo de presentar la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico, se aprobó la propuesta de citación a Asamblea extraordinaria de Miembros de la Corporación para el día 16 de septiembre de 2019.
- 3 Que en reunión extraordinaria de la Asamblea de Miembros de la Corporación se discutió y aprobó por la totalidad de los miembros la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico presentada, autorizando a la Señora Rectora para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de ratificación de la referida reforma.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico de la Universidad Cooperativa de Colombia, presentada por la Secretaria General de la Asamblea, Gloria Patricia Rave Iglesias, así:

**CAPITULO I
NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
DE SU OFERTA EDUCATIVA.**

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

ARTICULO 1. NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Cooperativa de Colombia es una Corporación Civil, sin ánimo de lucro, de carácter privado e interés social y utilidad común, reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, después DANCOOP, luego DANSOCIAL y hoy la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, como institución auxiliar del cooperativismo, mediante Resolución 0559 del 28 de agosto de 1968 y Personería Jurídica otorgada por la misma superintendencia mediante Resolución 501 del 7 de Mayo de 1.974, con licencia de funcionamiento concedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 4156 del 7 de noviembre de 1963 y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución 24195 del 20 de diciembre de 1983, por el mismo Ministerio, que además por sus objetivos, principios y valores, Misión, Visión y origen es una institución de carácter solidario, ratificada esta condición de universidad del Sector de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 1850 del 30 de julio de 2002, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 79 de 1988 y parágrafo segundo del artículo sexto de la Ley 454 de 1998, regida por los principios y valores que conforman la filosofía del paradigma cooperativo, los presentes Estatutos, el Derecho colombiano y en especial por las normas oficiales que regulan el funcionamiento del servicio público de Educación Superior en la República de Colombia.

ARTICULO 2. DOMICILIO PRINCIPAL

Por ser una Universidad Multicampus, tendrá su domicilio principal en la Seccional Medellín y desarrollará las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en diferentes entornos locales, departamentales, nacionales e internacionales.

ARTICULO 3. DURACIÓN.

La duración de la Universidad será indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en la forma y en los términos previstos por la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 4. REGIONALIZACIÓN DE SU OFERTA EDUCATIVA.

En virtud de la autonomía universitaria consagrada constitucionalmente, con el compromiso de ampliar la oportunidad de acceso y cobertura con calidad, reconociendo la diversidad cultural y logrando de esta manera alto impacto social, la Universidad Cooperativa de Colombia se articula a través de diferentes unidades de gestión académica y administrativa denominadas genéricamente como campus, los cuales, de acuerdo con su creación, reconocimiento, ubicación geográfica, caracterización, capacidad financiera y diferencias particulares, son denominadas como Seccionales, Sedes y Centros de Extensión.

- **Seccionales:** Son unidades organizacionales situadas en las entidades territoriales de mayor cobertura, en donde se desarrollarán todas las funciones sustantivas de una Institución de Educación Superior con la diversidad de las áreas del conocimiento y la oportunidad de ofrecer programas de pregrado, posgrado y extensión de acuerdo con la demanda del contexto, identificadas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, así: Bogotá código 1818, Medellín código 1816, Santa Marta código 1820, Bucaramanga código 1817 y Barrancabermeja código 1819.

- **Sedes:** Son unidades organizacionales situadas en entidades territoriales de mediana cobertura y en donde se desarrollan las funciones sustantivas de una Institución de Educación Superior de manera flexible, cuya dinámica será de acuerdo con la demanda del medio en programas de pregrado, posgrado y extensión.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

- **Centros de Extensión:** Son unidades organizacionales que se encuentran en un proceso inicial de desarrollo político, económico y social, manteniendo un permanente diálogo con el contexto, centrado en la oferta de programas pertinentes de acuerdo con la vocación productiva de la zona, articulando su gestión al quehacer de las sedes o seccionales.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, FUNCIONES GENERALES, DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

ARTICULO 5. PRINCIPIOS.

Los principios se refieren a los aspectos que se convierten en el basamento para todas las acciones que adelanta la Universidad. Los principios son lo que no se negocia, lo que siempre está presente y frente a lo cual no se transige.

En primer lugar, es una **Universidad que pertenece al sector solidario**, lo cual significa una propiedad y un sentido social de sus programas y proyectos dirigidos, preferencialmente, a una población que, por otros medios, no tiene acceso a la educación superior. Su finalidad es el desarrollo de potencialidades en las personas que se benefician de los servicios y de los sectores sociales que tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de éstos.

En segundo lugar, es una **Universidad que tiene entre sus objetivos propiciar la formación de profesionales con criterios políticos, sociales y ciudadanos**, con la convicción de que la política y el ejercicio de la ciudadanía son la estrategia para canalizar la participación, que permite la toma de decisiones colectivas como camino para repensar, reestructura y construir sociedad.

En tercer lugar, es una **Universidad abierta y flexible**, siempre dispuesta a asimilar los cambios y a adaptarse a ellos de manera crítica, reflexiva y analítica.

En cuarto lugar, es una **Universidad que se proyecta hacia el futuro**, lo que indica que sus servicios procuran anticiparse a los requerimientos de la sociedad.

En quinto lugar, es una **Universidad a la vez nacional y regional**, lo que la lleva a conciliar diferencias en las concepciones sobre lo que se debe hacer en nuestro país, lo que se debe atender como prioridad y lo que debe ser adoptado como compromiso solidario. La Universidad Cooperativa de Colombia conjuga los ámbitos local, regional y nacional con las tendencias internacionales, particularmente derivadas de la globalización y la interculturalidad.

Finalmente, la **Universidad cree y practica la Responsabilidad Social Universitaria**, asumiendo un compromiso institucional con los objetivos de desarrollo sostenible, el cuidado y promoción de ambientes naturales, sociales, sanos, justos y solidarios, con un ejercicio profesional y académico, responsable y ético con los otros presentes y futuros y con una convicción de que un mundo mejor e incluyente se construye con la participación de todos.

ARTICULO 6. FUNCIONES GENERALES.

Son funciones generales de la Universidad las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, las cuales serán desarrolladas mediante programas académicos de Educación Superior en las modalidades de pregrado, posgrado, educación para el trabajo y el desarrollo humano de conformidad con la Ley 1064 de 2006 y los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 2888 de 2007 o aquellos que los adicionen.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

complementen o modifiquen; Educación Continuada y Educación en Economía Solidaria, organizados por currículos integrados o por ciclos, ofrecidos mediante las diferentes modalidades debidamente reglamentadas.

ARTICULO 7: DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA.

La Universidad Cooperativa de Colombia desarrolla su actividad académica en todos los campos de acción de la Educación Superior a saber el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía de acuerdo con la Ley 30 de 1.992, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones legales que regulan la materia, conforme a la autonomía universitaria consagrada en el Art. 69 de la C. P. y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CAPITULO III POSTULADOS DE AUTORREGULACIÓN INTERNA

ARTICULO 8. POSTULADOS DE AUTOREGULACION INTERNA.

Como expresión del compromiso con la comunidad, con el objetivo del cumplimiento pleno de la Misión y para alcanzar la Visión propuesta, todas las actuaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia estarán enmarcadas, en la consolidación de los siguientes postulados:

- 1. Autonomía.** Entendida como la capacidad, constitucional y legal, que tiene la Universidad para autogobernarse, designar sus propias autoridades y expedir sus propios reglamentos de acuerdo con la Constitución Política y las Leyes.
- 2. Gobernanza y Gobernabilidad.** El desarrollo de los procesos académicos, administrativos y financieros estarán orientados y dirigidos por la Asamblea de Miembros, el Consejo Superior Universitario, el Rector, el Consejo Directivo, los Consejos Académicos, los Consejos de Facultad y las Decanaturas de la Universidad, con el fin de garantizar la aplicación de las disposiciones académicas y administrativas en pro de la buena marcha de la universidad.
- 3. Coordinación.** La asignación de funciones en la ejecución de los diferentes procesos académicos o administrativos, estará orientada a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el cumplimiento de la misión y el logro de la visión de la Universidad.
- 4. Prevalencia.** Toda la estructura organizacional de la Universidad contribuirá con el logro de los objetivos misionales, de tal manera que las áreas de apoyo estarán al servicio de los procesos y actividades misionales.
- 5. Transparencia.** Las actuaciones de todos los miembros de la universidad se desarrollarán con imparcialidad, claridad y evidencia prevalidas del cumplimiento pleno de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a la Universidad.
- 6. Economía.** Todas las actuaciones se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y costos, evitando las dilaciones y los retardos en su ejecución.
- 7. Planeación financiera.** La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

política financiera expedida por el Consejo Superior, destinada a garantizar el ofrecimiento del servicio en condiciones de calidad y la estabilidad financiera de la universidad.

8. **Participación.** *La Universidad debe propiciar el ambiente y los mecanismos para que la comunidad universitaria intervenga en las decisiones, procesos y acciones que la afectan.*
9. **Información y comunicación.** *La Universidad garantizará la oportuna y eficaz divulgación de la gestión académica y administrativa, de conformidad con los lineamientos determinados para ello.*
10. **Evaluación de la gestión.** *La Universidad contará con un sistema de indicadores de gestión y control de calidad que permita la evaluación y el mejoramiento permanente de los estándares relacionados con sus actividades misionales.*
11. **Ética.** *La gestión de la Universidad estará orientada por valores como la transparencia, la equidad, la justicia, la responsabilidad, la rectitud y la inclusión; propendiendo por el mejoramiento institucional, la gestión del riesgo y el uso eficiente y razonable de los recursos de tal manera que su accionar impacte de manera positiva en la comunidad.*
12. **Convivencia y buen trato.** *La Universidad reconoce y respeta la diversidad y el pluralismo razón por la cual todas las actividades deberán desarrollarse sobre la base del respeto, la dignidad y los derechos del otro, a través de relaciones cordiales, armónicas y de buen trato.*
13. **Idoneidad.** *La Universidad garantizará que la gestión del talento humano se llevará a cabo teniendo en cuenta factores objetivos que permitan evaluar el cumplimiento permanente de las competencias para las cuales fueron vinculados.*
14. **Excelencia.** *Los procesos académicos se desarrollarán dentro de los más altos estándares de calidad y pertinencia, con modelos pedagógicos, métodos y metodologías que contribuyan permanentemente a la formación en las diferentes profesiones y disciplinas requeridas en cada región.*

CAPITULO IV LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9. CLASIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS.

Los miembros se clasifican en:

1. **MIEMBROS FUNDADORES.** *Lo fueron aquellos organismos cooperativos que suscribieron el acta de fundación: Asociación Colombiana de Cooperativas ASCOOP; Central Cooperativa de Crédito y Desarrollo Social, COOPDESARROLLO; Central de Cooperativas de la Reforma Agraria CECORA; Instituto de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo de Colombia FINANCIACOOP y Unión Cooperativa Nacional de Crédito, UCONAL. Estas entidades, a la fecha, no hacen parte de la Asamblea General por la disolución de la persona jurídica o retiro de la Asamblea.*
2. **MIEMBROS ADHERENTES.** *Son las personas jurídicas sin ánimo de lucro, entidades del sector de la economía solidaria que integran el sector Cooperativo o personas naturales que soliciten su ingreso como Miembros de la Asamblea General, que sean aceptadas por el órgano competente y se comprometan a cumplir con los deberes y obligaciones derivados de los presentes estatutos, así como al pago de las cuotas definidas por la Asamblea General o el Consejo Superior Universitario.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

En la actualidad son Miembros Adherentes la Corporación para el Desarrollo Comunitario y la Educación en el Departamento de Antioquia, CORPAEDA; la Fundación Universitaria María Cano, la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional COMUNA y la Cooperativa de Trabajo Asociado LA COMUNA.

- 3. MIEMBROS BENEFACTORES.** *Son las personas naturales o jurídicas, que, a juicio de la Asamblea General, reúnan las siguientes calidades: haber contribuido eficazmente al engrandecimiento de la universidad, mediante su aporte académico, administrativo o económico, científico, tecnológico, artístico o cultural y que sean admitidas por este organismo, mediante postulación presentada por algunos de sus integrantes. Es miembro benefactor, el doctor César Augusto Pérez García, identificado con la cédula de ciudadanía 2.856.396 de Bogotá.*

PARÁGRAFO: PROTOCOLIZACIÓN DEL INGRESO DE UN NUEVO MIEMBRO. *El ingreso de un nuevo miembro a la Universidad se protocolizará con la notificación que el Secretario General formule al nuevo miembro y sea comunicada a la Asamblea General evidenciando el pago del aporte respectivo fijado como requisito para su ingreso.*

ARTICULO 10. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Son obligaciones de los Miembros:

- 1. Cumplir fielmente las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad.*
- 2. Los Miembros, además de contribuir con el aporte fijado al momento del ingreso a la Asamblea General, deberán participar del desarrollo y cumplimiento de todos los ejes misionales de la Universidad donde igualmente se contemplará la posibilidad de fijar aportes económicos, de acuerdo con sus capacidades, sin que ello le otorgue o derive alguna preponderancia frente a los demás miembros.*
- 3. Cumplir los compromisos particulares adquiridos con la Universidad.*
- 4. Comprometerse y coadyuvar en las gestiones que sean necesarias para la ejecución de proyectos y programas de beneficio común que adelante la Universidad.*
- 5. Patrocinar y promover los productos y servicios que ofrezca la Universidad.*

ARTICULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Son derechos de los Miembros:

- 1. Participar en las deliberaciones y en la toma de decisiones de la Asamblea General.*
- 2. Participar de los servicios que la Universidad brinda a la comunidad*
- 3. Acompañar de manera colegiada la gestión académica y administrativa de la Universidad, para lo cual podrán elevar solicitudes o requerimientos que permitan el conocimiento de éstos aspectos, a través de la Rectoría.*

ARTICULO 12. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

Los miembros de la Asamblea General pueden ser excluidos por éste mismo organismo, cuando incurran en una o varias de las siguientes causales:

- 1. Desviación grave y comprobada en la práctica de los principios de la Economía Solidaria.*
- 2. Incumplimiento de sus obligaciones y compromisos con la Universidad.*
- 3. Realización de actos contrarios a los objetivos y principios de la Universidad e incumplimiento al presente Estatuto, reglamentos o decisiones de la Asamblea General o el Consejo Superior Universitario.*

ARTICULO 13. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS.

Los miembros no están sometidos a responsabilidad alguna en relación con las actuaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 637 Código Civil, por lo que no responden frente a terceros o a la propia Universidad más que con el aporte realizado.

CAPITULO V ESTRUCTURA DE GOBIERNO

ARTICULO 14. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El Gobierno y la administración de la Universidad se ejercerá por los siguientes órganos, plurales o unipersonales, teniendo en cuenta los niveles de organización funcionales:

- 1. Asamblea General.*
- 2. Consejo Superior.*
- 3. Rectoría.*
- 4. Consejo Directivo.*
- 5. Consejos Académicos de Seccionales, Sedes o Centros de Extensión.*
- 6. Direcciones de Campus.*
- 7. Consejos de Facultad.*
- 8. Decanaturas de programas o de facultad.*

CAPÍTULO VI GOBIERNO, PLURAL O UNIPERSONAL, DE CARÁCTER CENTRAL O NACIONAL

ARTICULO 15. ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General es la suprema autoridad corporativa e institucional de la Universidad, está integrada por miembros adherentes y benefactores, reunidos en la fecha, sitio y hora predeterminados en la convocatoria conforme con los presentes Estatutos y sus decisiones y acuerdos obligan a todos los miembros presentes o ausentes siempre que tales acuerdos y decisiones se hayan tomado en la forma prescrita por la Ley y el presente Estatuto Orgánico.

ARTICULO 16. REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. De manera ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses. En esta sesión se fijará un calendario de reuniones extraordinarias, mínimo tres (03), de acuerdo con la agenda de gestión institucional, cuyo orden del día y temas a tratar podrán ser modificados en la respectiva sesión de acuerdo con las prioridades en las decisiones requeridas por la Rectoría y presentadas a través de la Secretaría General.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

También tendrán la facultad de convocar a sesionar de manera extraordinaria a la Asamblea General, el Revisor Fiscal, el Presidente de la Asamblea General y el Consejo Superior, cuando las circunstancias ameriten la sesión. Para ello la convocatoria deberá publicarse con no menos de cinco (05) días hábiles y en ella se expresarán los motivos que ameritan la urgencia de la sesión.

ARTICULO 17. NORMAS A SEGUIR DURANTE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas:

- 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar y hora que determine la misma Asamblea o el Consejo Superior, bajo la dirección de un Presidente que elegirá la Asamblea para períodos de tres (03) años.*
- 2. Constituye quórum en las sesiones de la Asamblea, un número no inferior a la mayoría absoluta de sus miembros.*
 - a. Si transcurridas dos (2) horas después de la hora fijada para la sesión, no se reune este quórum, la Secretaría levantará un acta en donde conste tal circunstancia y podrá adelantarse válidamente la sesión con los miembros que se encuentren presentes, pero nunca podrá decidir con un número inferior a tres (03) de sus miembros.*
 - b. Toda convocatoria se hará con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de iniciación de las sesiones, fijando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión.*
- 3. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos de los asistentes. La reforma de Estatutos y la fijación de aportes extraordinarios requerirá siempre el voto de las dos terceras partes de los miembros que se encuentren presentes en la Asamblea.*
- 4. Cada miembro por intermedio de su representante tiene derecho solamente a un (1) voto.*
- 5. Una persona natural no podrá representar a varios miembros.*
- 6. En cada reunión se seguirán los sistemas establecidos para las votaciones y elecciones aprobados en el reglamento de la Asamblea.*
- 7. De todo lo sucedido en la reunión se levantará acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, de la forma en que fueron convocados, de los nombres de los asistentes, de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones.*

ARTICULO 18. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobar y/o reformar el Estatuto Orgánico de la Universidad*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

2. *Aprobar la estructura organizacional.*
3. *Orientar el direccionamiento prospectivo de la Universidad.*
4. *Aprobar el Plan Estratégico Nacional.*
5. *Elegir un Presidente, para un período de tres (03) años, que además de ejercer ésta dignidad en las reuniones ordinarias o extraordinarias, representará a la Asamblea General en los actos públicos o privados que fuere convocado o que asista. El Presidente de la Asamblea podrá ser reelegido.*
6. *Aprobar o reformar el orden del día de sus sesiones ordinarias o extraordinarias.*
7. *Establecer los lineamientos del Marco de Gestión Institucional.*
8. *Evaluar y aprobar los estados financieros integrales, en última instancia, y los demás informes que le presente la administración a su consideración.*
9. *Elegir y fijar los honorarios que devengarán las personas, internas o externas, que conformarán el Consejo Superior Universitario, para períodos de dos (02) años*

En caso de ausencia absoluta de un miembro del Consejo Superior, la Asamblea General procederá a elegir su reemplazo por el periodo institucional restante.

Sin embargo, la Asamblea General conservará la facultad de recomponer el Consejo Superior cuando lo considere necesario para la buena marcha de la institución.

También podrá la Asamblea General considerar la participación de invitados en las sesiones del Consejo Superior, los cuales serán designados en virtud de sus calidades personales y profesionales. Estos actuarán con voz, pero sin voto.

10. *Elegir el Revisor Fiscal con su respectivo suplente para un periodo institucional de un (01) año y fijar su remuneración.*
11. *Elegir y remover al Secretario General de la Universidad y fijar su remuneración.*
12. *Resolver, por decisión unánime, la disolución o fusión de la Universidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.*
13. *Procurar por la adecuada conservación e incremento de los bienes de la Universidad y que su destinación se efectúe en consonancia con los fines previstos en las normas estatutarias.*
14. *Nombrar al Rector y Representante Legal para un periodo de hasta cinco (5) años y asignar su remuneración.*
15. *Nombrar y remover a los Vicerrectores, previa recomendación de la rectoría.*
16. *Designar, mediante la figura del encargo, el Rector y/o el Representante Legal, principal o suplente, pudiendo recaer la designación en personas diferentes, con la finalidad de ocupar el cargo en caso de ausencias temporales o definitivas.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

17. *Realizar seguimiento y evaluación periódica al desempeño del Consejo Superior, de cada uno de sus miembros y del Rector.*
18. *Aceptar la renuncia del Rector o separarlo de su cargo cuando a ello haya lugar.*
19. *Resolver, por vía de apelación, los conflictos que surjan entre sus miembros en la interpretación de los presentes estatutos y en el cumplimiento de sus funciones institucionales, previamente impulsados y decididos por el Consejo Superior.*
20. *Fijar los honorarios correspondientes a cada sesión, los cuales serán reconocidos a las personas naturales que representen a los miembros de la Asamblea General.*
21. *Aprobar el otorgamiento de distinciones que pretendan exaltar personas naturales o jurídicas de reconocida trayectoria nacional, que contribuyan con el engrandecimiento del sector de la economía solidaria.*
22. *Designar comisiones de apoyo en sus funciones, así como las actividades para las cuales se constituyen.*
23. *Resolver sobre la participación de la Universidad en la creación de otra persona jurídica.*
24. *Aprobar, previa presentación de los estudios correspondientes, proyectos sobre creación, supresión y suspensión de Seccionales, Sedes o Centros de Extensión.*
25. *Las demás que de acuerdo con la Ley le correspondan y que establezca el Código de Gobierno Institucional adoptado por la Universidad.*

ARTICULO 19. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Consejo Superior Universitario es el órgano colegiado de gobierno que planea, organiza, dirige y ejecuta las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, garantizando así el cumplimiento de las funciones misionales en la prestación del servicio público de educación superior.

Estará integrado por siete (07) miembros, internos o externos, elegidos por la Asamblea General.

El Rector hará parte del Consejo Superior, con voz, pero sin voto.

El Secretario General será el responsable de ejercer la Secretaría del Consejo Superior, tendrá voz, pero sin voto

ARTICULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

1. *Formular y evaluar periódicamente las políticas que soportan el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, adoptando los respectivos estatutos, normas y reglamentos que permitan establecer los criterios y directrices en todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa, indispensables para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad.*
2. *Adoptar y hacer seguimiento a las disposiciones relativas al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

3. *Dirimir los conflictos que surjan en los escenarios que estructuralmente dependan del Consejo Superior o de la Asamblea en razón a controversias en la interpretación de los estatutos, mediante la integración de una comisión para el efecto, la cual estará compuesta por tres (3) de sus miembros elegidos por la mayoría, de la que no harán parte los miembros comprometidos en el conflicto. La comisión así integrada se reunirá dentro de los cinco (5) días posteriores y oír a las partes contendientes y emitirá su decisión dentro de los diez (10) días posteriores a esta audiencia. La decisión tomada por la comisión será susceptible del recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y del de apelación que podrá ser interpuesto como subsidiario para ante la Asamblea General. La decisión que tome la Asamblea General no tiene recurso alguno.*
4. *Convocar la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, siempre y cuando los temas a tratar no se encuentren contemplados en los señalados en la agenda de la misma Asamblea General para ser debatidos en las asambleas extraordinarias.*
5. *Expedir, modificar, derogar o adicionar las políticas institucionales, referentes a las diferentes comunidades universitarias y las relaciones con sus grupos de interés, que hayan sido previamente discutidas y aprobadas en el Consejo Directivo.*
6. *Aprobar el Proyecto Educativo Institucional.*
7. *Aprobar el presupuesto de la Universidad, en cumplimiento de los lineamientos señalados por la Asamblea General.*
8. *Evaluar y presentar los Estados Financieros Integrales, para aprobación de la Asamblea General, en su sesión ordinaria de cada año.*
9. *Crear, modificar o suprimir programas académicos de pregrado y postgrado, autorizando para ello a la Rectoría, previa discusión y aprobación de los respectivos Consejos Académicos los cuales deben verificar el cumplimiento de la Ley, las condiciones necesarias y potencialidades específicas del respectivo municipio y la región.*
10. *Recomendar a la Asamblea General, para su aprobación, proyectos sobre creación, supresión y suspensión de Seccionales, sedes o centros de extensión.*
11. *Implementar las políticas de Gobierno institucional aprobadas por la Asamblea General.*
12. *Ejecutar los lineamientos del Marco de Gestión Institucional definidos por la Asamblea General.*
13. *Apoyar a la Asamblea General, si ésta lo requiere, en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el nombramiento del Rector, de los Vicerrectores, del seguimiento a su gestión y la correspondiente asignación salarial. Este apoyo se materializa a través de los comités de Gobierno institucional y de Nombramientos y Retribuciones.*
14. *Establecer y aprobar una política formal para la realización de operaciones con partes vinculadas a la Universidad y velar por su cumplimiento.*
15. *Definir sistemas y procesos para la gestión de riesgos de la Universidad de manera integral, asegurando su cumplimiento.*
16. *Designar un Oficial de Riesgos, con su respectivo suplente, con las atribuciones necesarias para cumplir adecuadamente sus funciones.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

17. *Formalizar y aprobar una política de divulgación de la información para los diferentes grupos de interés, en la que se revelen el desarrollo de las prácticas de gobierno institucional.*
18. *Autorizar el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad de acuerdo con las normas legales pertinentes, delegando en el Rector la expedición del respectivo acto que así lo publique.*
19. *Reglamentar los requisitos para la expedición de los títulos que la Universidad otorgue en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.*
20. *Autorizar la aceptación de donaciones, herencias y legados.*
21. *Autorizar y conferir las distinciones propias de la Universidad, que no sean competencia de la Asamblea General.*
22. *Imponer las sanciones disciplinarias cuya aplicación le compete de acuerdo con la Ley y los reglamentos internos.*
23. *Fallar como organismo de máxima instancia académica de acuerdo con los Estatutos, las apelaciones que se sometan a consideración y los recursos de reposición y reconsideración que se interpongan en contra de sus determinaciones.*
24. *Autorizar al Rector para comprometer a la universidad, mediante cualquier proceso jurídico, comercial o contractual, cuando la cuantía de este supere la suma de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
25. *Delegar, cuando lo considere necesario, algunas de sus funciones en el Rector, el Consejo Directivo, los Consejos Académicos, sin que esto implique despojarse de su competencia.*
26. *Resolver las dudas que se encontraren en la interpretación de los Estatutos y reglamentos de la Universidad.*
27. *Elegir Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior para periodos de dos (02) años.*
28. *Conceder títulos honoríficos a las personas que la Rectoría proponga a su consideración.*
29. *Autorizar el reconocimiento del período sabático según propuesta presentada y sustentada por la Rectoría.*
30. *Darse su propio reglamento, el cual será modificado conforme a la evaluación de funcionamiento de este órgano y las recomendaciones efectuadas por el Comité de Gobierno Institucional.*
31. *Las demás que expresamente le señalen normas especiales, en el presente Estatuto, o que no estén atribuidas a otros órganos de gobierno universitario.*

PARÁGRAFO: Los actos académico-administrativos en la Universidad Cooperativa de Colombia únicamente podrán ser expedidos por las autoridades expresamente autorizadas para ello, de conformidad con la normatividad expedida para tal fin.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

ARTICULO 21. DEL RECTOR. ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO.

El Rector es la autoridad personal de gobierno con competencia nacional que a la vez ejerce la Representación Legal de la Universidad. Es nombrado por la Asamblea General para un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido.

Lo anterior sin perjuicio de que, a consideración de la Asamblea General, se requiera la actuación de un Rector y un Representante Legal, o de un Rector Suplente, o de un Representante Legal suplente, los cuales serán nombrados por la Asamblea, designando el período durante el cual ejercerán ésta representación.

ARTICULO 22. REQUISITOS PARA SER RECTOR.

Para ocupar el cargo de Rector se requiere:

- 1. Título de Maestría o su equivalente.*
- 2. Demostrar experiencia docente o administrativa, en instituciones de educación superior, no inferior a 5 años.*
- 3. Tener un amplio conocimiento de la filosofía de la Universidad.*

ARTICULO 23. FUNCIONES.

El Rector y Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia tendrá las siguientes funciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones normativas que rigen el ofrecimiento del servicio público de la educación superior, los estatutos y los códigos de ética y de Gobierno Institucional, las decisiones y actos de la Asamblea General, del Consejo Superior, además de otros reglamentos de la Universidad.*
- 2. Dirigir y coordinar la efectiva gestión y articular la ejecución de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como los procesos que sirven de apoyo para su efectivo servicio, contando para ello con la facultad de expedir las reglamentaciones y los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la Misión de la Universidad, y que no sean competencia de otra autoridad universitaria.*
- 3. Nombrar y remover el personal directivo, docente y administrativo, de acuerdo con las directrices institucionales sobre talento humano y las políticas establecidas por el Consejo Superior.*
- 4. Someter a la aprobación del Consejo Superior, previa recomendación del Comité Financiero y teniendo como plazo máximo el mes de noviembre, el proyecto de presupuesto general de la universidad siguiendo los lineamientos establecidos por la Asamblea.*
- 5. Expedir los reglamentos pertinentes sobre la estructura académico-administrativa y funcional, en los cuales deberán contemplarse criterios y directrices para el ejercicio de determinadas funciones en los órdenes académico, presupuestal, financiero, de planeación y administrativo, por parte de las autoridades del nivel nacional o de otros niveles.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

6. *Actuar como ordenador del gasto y delegar tal función en los términos legales permitidos para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios y autorizar gastos o inversiones de acuerdo con la política fijada por el Consejo Superior.*
7. *Presentar al Consejo Superior, para su aprobación, el proyecto de escala salarial de la universidad, previa recomendación del Comité Financiero. Esta propuesta deberá ser presentada antes del inicio de cada anualidad.*
8. *Convocar las reuniones del Consejo Superior.*
9. *Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.*
10. *Presidir reuniones de órganos colegiados a los que quisiere asistir, distintos del Consejo Superior y la Asamblea General y los Comités de estos órganos.*
11. *Rendir informes a la Asamblea General, en las sesiones convocadas para el efecto, y en cada sesión al Consejo Superior sobre la marcha de la Universidad y la representación ante los diferentes organismos.*
12. *Presentar ante la Asamblea General y el Consejo Superior, durante el primer trimestre de cada año, la rendición de cuentas del Balance Social e informe de sostenibilidad institucional.*
13. *Presentar el Proyecto de Plan Estratégico Nacional al Consejo Superior, para aprobación por parte de la Asamblea General, una vez aprobado, ejecutar las acciones que requiera su implementación y desarrollo.*
14. *Presentar al Consejo Superior Universitario la política del Sistema Interno de aseguramiento de la calidad y garantizar su implementación.*
15. *Someter a la aprobación del Consejo Superior el Proyecto Educativo Institucional.*
16. *Delegar mediante documento notarial, en los Directores de cada Campus, la representación legal de la universidad para conciliar, absolver interrogatorios, declarar, desistir y en general para asumir la personería jurídica de la Universidad de manera que en ningún caso quede sin representación en las actuaciones ante los juzgados, centros de conciliación, entidades administrativas y todas aquellas que requieran la presencia del Representante Legal. El delegado será responsable de representar a la universidad según las competencias establecidas en el inciso 5° del artículo 63 del Código Civil y responderá por acción u omisión en el ejercicio de la delegación conferida.*
17. *Delegar mediante documento notarial, en los Directores de cada Campus, la representación legal de la Universidad para la suscripción de contratos, convenios, alianzas, asociaciones, uniones temporales y demás actos contractuales, con cuantía o sin ella, previa autorización expedida de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación. El delegado será responsable de representar a la universidad según las competencias establecidas en el inciso 5° del artículo 63 del Código Civil y responderá por acción u omisión en el ejercicio de la delegación conferida.*
18. *Presentar para su aprobación al Consejo Superior las solicitudes de los Consejos Académicos acerca de la adopción de nuevos programas académicos, modificación o supresión de los ya existentes.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

19. *Presentar ante el Consejo Superior, para aprobación de la Asamblea General, proyectos sobre creación, supresión y suspensión de Seccionales, Centros de Extensión o sedes.*
20. *Aprobar el plan de estímulos académicos o económicos que se presenten a su consideración, antes del inicio de cada semestre académico.*
21. *Dirigir y orientar la adecuada recaudación, administración e inversión de los bienes y rentas de la Universidad, previa recomendación del Comité Financiero.*
22. *Autorizar con su firma los títulos que la universidad confiera.*
23. *Nombrar o contratar de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos, los asesores que requiera la Universidad para la ejecución cabal de sus programas académicos y administrativos, que hayan sido previamente autorizados por el Consejo Superior.*
24. *Dirigir, coordinar y vigilar la conservación y acrecentamiento del patrimonio económico, científico, tecnológico, pedagógico, cultural y artístico y de las rentas de la Institución.*
25. *Ejecutar las acciones preventivas necesarias a fin de cumplir con lo establecido en las disposiciones que rigen el servicio de la educación superior y de la economía solidaria, propendiendo siempre por el cumplimiento pleno de las disposiciones legales expedidas y que consagran el ejercicio de la inspección y vigilancia sobre las actividades desarrolladas.*
26. *Reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité Rectoral y del Comité Rectoral Ampliado, haciendo explícitas sus funciones y dinámicas de operación.*
27. *Establecer un programa de capacitación periódico para Miembros del Consejo Superior Universitario y el equipo directivo, que conduzcan a una buena gestión e implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.*
28. *Las demás que le correspondan conforme a las Leyes, el presente Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y el Código de Gobierno Institucional.*

ARTÍCULO 24. CONSEJO DIRECTIVO.

Es el máximo órgano colegiado de gobierno, de carácter académico, responsable de generar y establecer las políticas necesarias para la efectiva y eficiente gestión de las funciones misionales de la Universidad, generando estrategias que permitan evaluar el seguimiento y cumplimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y dando línea para la toma de las decisiones más importantes y estratégicas que permiten cumplir con los compromisos de fortalecimiento, direccionamiento y proyección

Estará conformado de la siguiente manera:

1. *El Rector quien lo presidirá.*
2. *El Vicerrector Académico quien lo presidirá en la ausencia o por delegación del Rector.*
3. *El Vicerrector General.*
4. *El Vicerrector Financiero.*
5. *El Vicerrector de Desarrollo Institucional.*
6. *El Vicerrector de Proyección Institucional.*
7. *Los Directores de Seccionales, Sedes y Centros de Extensión.*
8. *Un Representante de los Estudiantes.*
9. *Un Representante de los Profesores.*
10. *Un representante de los egresados*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

Podrán asistir como invitados las personas que el Consejo Directivo considere.

Actuará como Secretario el Secretario General de la Universidad, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO: *El representante de la comunidad estudiantil, profesoral y de egresados será elegido para períodos de dos (2) años y permanecerán en sus cargos mientras conserven las calidades correspondientes. El Rector mediante resolución reglamentará la elección de estos representantes.*

PARÁGRAFO: NORMAS A SEGUIR DURANTE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

En las reuniones del Consejo Directivo se observarán las siguientes normas:

- 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar y hora que determine la Rectoría, o en su defecto, el Vicerrector Académico, bien de manera presencial o apoyados en tecnología de información, bajo la dirección de la persona designada por la Rectoría.*
- 2. Para deliberar y decidir se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.*
- 3. De todo lo sucedido en la reunión se levantará acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, del orden del día para el cual fueron convocados y su correspondiente desarrollo, de los nombres de los asistentes, de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y de las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de las reuniones".*

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del Consejo Directivo.

- 1. Impulsar el desarrollo académico de la Universidad Cooperativa de Colombia en lo relativo a la enseñanza, aprendizaje, investigación, proyección social y bienestar universitario.*
- 2. Hacer seguimiento y evaluación del resultado del sistema interno de aseguramiento de la calidad para el diseño y propuesta de los planes de mejoramiento.*
- 3. Evaluar los informes de los resultados de aprendizaje presentados desde la Vicerrectoría Académica y proponer las acciones de mejora.*
- 4. Proponer ante el Consejo Superior, políticas académicas sobre profesorado, estudiantes y egresados.*
- 5. Analizar y evaluar periódicamente el Plan Estratégico Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.*
- 6. Conceptuar ante el Consejo Superior y ante el Rector los asuntos que ellos soliciten o que establezcan los estatutos y reglamentos de la universidad.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

7. *Designar grupos de estudio, permanentes u ocasionales, y delegar en ellos el estudio sobre asuntos específicos.*
8. *Darse su propio reglamento en armonía con los presentes estatutos y las condiciones aquí asignadas.*
9. *Las demás que le asignen los Estatutos y reglamentos o le delegue el Consejo Superior.*

ARTICULO 26. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo se reunirá por lo menos cuatro veces al año y podrá adelantar las reuniones que sean necesarias, de manera presencial o apoyadas en tecnologías de comunicación, según su propio reglamento. Las reuniones serán convocadas por el Rector o en su ausencia por el Vicerrector Académico. Para deliberar y decidir se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 27. ACTAS DE LAS SESIONES.

En cada sesión se levantarán actas numeradas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Dan fe de lo que consta en las actas, las copias que con su firma expida el Secretario General. Los actos del Consejo Directivo se denominan Acuerdos.

ARTICULO 28: VICERRECTORIAS.

Las Vicerrectorías son dependencias del nivel directivo de la Universidad y tienen a su cargo la ejecución estratégica institucional, integrando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

Su gestión estará orientada específicamente al direccionamiento de los procesos académicos, administrativos y financieros para realizar la Misión de la Universidad y garantizar su sostenibilidad

ARTICULO 29: CALIDADES DE LOS VICERRECTORES.

Para ser Vicerrector, se debe reunir los mismos requisitos que los exigidos para ser Rector. Los Vicerrectores actuarán bajo la autoridad del Rector.

ARTÍCULO 30. VICERRECTORIA GENERAL

La Vicerrectoría General asiste a la rectoría en todo lo relacionado con la coordinación y articulación de la gestión estratégica, misional y administrativa de la Universidad, además de la orientación, dirección y coordinación de las unidades que le son adscritas, de forma que se facilite la toma de decisiones en coherencia con los estatutos y reglamentos institucionales, enmarcados en la transparencia, la ética y el buen gobierno institucional.

Asesora y apoya a la rectoría en la coordinación y articulación estratégica misional, académica, administrativa y financiera, en las diferentes instancias de la estructura organizacional, articulando a las vicerrectorías en la gestión de las áreas y temas de su competencia.

ARTÍCULO 31. VICERRECTORIA ACADÉMICA.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

Dirige los esfuerzos hacia la excelencia académica y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, para responder a los planteamientos propuestos y los retos establecidos en la Misión y Visión Institucional, coordinando la planeación, la organización, el desarrollo, el control y la evaluación, de todos los procesos académicos.

ARTICULO 32. VICERRECTORIA DE PROYECCION INSTITUCIONAL.

Es la responsable de planear, dirigir y gestionar las políticas de proyección universitaria que vinculen a la Universidad Cooperativa de Colombia con la comunidad interna y externa, a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los lineamientos y políticas institucionales, con el fin de lograr su posicionamiento y reconocimiento social.

ARTÍCULO 33. VICERRECTORIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Dirige la articulación de las capacidades institucionales, el talento humano, la infraestructura física y tecnológica y los modelos de efectividad, buscando una eficiente arquitectura institucional que le permita el logro de los propósitos estratégicos y misionales.

ARTÍCULO 34. VICERRECTORIA FINANCIERA.

Su propósito es la gestión de los recursos financieros, que garanticen el funcionamiento adecuado de la institución, para lo cual debe proveer la información oportuna y confiable, para la toma de decisiones. Para lograr sostenibilidad y crecimiento en la institución, se apoya en la proyección, el control, evaluación y seguimiento de los resultados financieros y económicos de tal forma que permitan a la Universidad el logro de los objetivos propuestos.

**CAPÍTULO VII
GOBIERNO PLURAL, CON COMPETENCIA REGIONAL**

ARTICULO 35. DE LOS CONSEJOS ACADEMICOS.

En las Seccionales, Sedes y Centros de Extensión funcionará un Consejo Académico el cual se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cada que el Director del Campus lo convoque.

Estará integrado por los siguientes funcionarios y representantes con derecho a voz y a voto:

- 1. La persona responsable de la dirección del Campus, quien actuará como Presidente.*
- 2. Los Subdirectores o Jefes, si en la estructura no se contempla la figura del Subdirector.*
- 3. Los Decanos de los programas o facultades.*
- 4. Los Jefes de programa, si en la estructura no se contempla la figura del Decano del programa.*
- 5. Un (1) Representante de los profesores con su respectivo suplente, elegido por los profesores de la respectiva Seccional, Sede o Centro de Extensión, vinculados a la misma.*
- 6. Un (1) representante de los estudiantes con su respectivo suplente, elegido por los estudiantes de la Seccional, Sede o Centro de Extensión, legalmente matriculados en la misma.*
- 7. Un (1) representante de los egresados, elegido de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto por parte de la Rectoría.*
- 8. Actuará como Secretario el Jefe del Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

PARAGRAFO PRIMERO. *En los Campus donde solo exista una Facultad, el Secretario de Facultad o los Coordinadores académicos asistirán al Consejo Académico con derecho a voz y a voto.*

PARAGRAFO SEGUNDO. *Los jefes de planeación asistirán a los Consejos Académicos con derecho a voz, pero sin voto.*

PARAGRAFO TERCERO. *Los Representantes de los Profesores, de los Egresados y de los Estudiantes serán elegidos para períodos de dos (2) años y permanecerán en el desempeño de sus funciones mientras conserven su calidad de profesor o estudiante, legalmente vinculados a la Universidad.*

PARÁGRAFO CUARTO. *De lo actuado se levantará un acta donde constarán las decisiones que se hayan tomado con la constancia de los votos nominales obtenidos en las deliberaciones.*

ARTICULO 36: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. *Proponer y conceptuar, previo el análisis y evaluación del respectivo estudio de factibilidad, al Consejo Superior a través del Rector, sobre la creación, modificación o supresión de programas.*
2. *Implementar las políticas de investigación, bienestar, proyección social y extensión Universitaria aprobadas por el Consejo Superior.*
3. *Evaluar las condiciones de calidad de los programas académicos de conformidad con las disposiciones reglamentarias que los regulen y proponer los planes y estrategias necesarias para introducir oportunamente los correctivos que permitan el logro de los indicadores establecidos en los Decretos Reglamentarios respectivos y la obtención de los registros calificados.*
4. *Adoptar los contenidos y modificaciones de los programas curriculares existentes o que se proyecte crear y someterlos a la aprobación del Consejo Superior.*
5. *Actualizar los programas académicos de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.*
6. *Implementar las disposiciones que rigen el sistema interno de aseguramiento de la calidad para el diseño y propuesta de los planes de mejoramiento.*
7. *Tomar las decisiones que de acuerdo con los Estatutos sean de su competencia en lo relacionado con la aplicación de los Reglamentos Docente, Estudiantil, de Bienestar Universitario, en pro de la solución pacífica de los conflictos que se susciten en la comunidad universitaria.*
8. *Actuar como segunda instancia para resolver las apelaciones con respecto a las decisiones que tomen los Consejos de Facultad, que sean elevadas por escrito dentro del término legal por los miembros de la comunidad universitaria.*
9. *Resolver en primera instancia los recursos que sean elevados por escrito por los miembros de la comunidad universitaria.*
10. *Decidir sobre los asuntos de orden académico que estatutariamente no sean de la competencia de otros organismos.*
11. *Imponer las sanciones que sean de su competencia cuando se haya incurrido en faltas por acción o por omisión definidas en los Reglamentos, con preservación del debido proceso, el derecho a la defensa y el riguroso cumplimiento de los procedimientos establecidos en los Reglamentos de la Universidad.*
12. *Las demás que le sean atribuidas por la Ley, los presentes Estatutos y los Reglamentos o expresamente le delegue por escrito el Consejo Superior.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

ARTICULO 37. DE LOS CONSEJOS DE PROGRAMA O DE FACULTAD.

Cada programa o facultad tendrá un Consejo el cual representa la máxima instancia de dirección y se constituye como un órgano permanente con capacidad decisoria, que aborda los temas relacionados con el desarrollo funcional del Programa o Facultad, especialmente, en lo concerniente a lo académico.

Los Consejos de programa o facultad estarán integrados por:

- 1. El Decano del programa o facultad, quien lo preside. Si en la estructura no se contempla la figura del Decano, será presidido por el Jefe del programa.*
- 2. El o los Jefes de programa, si están contemplados en la estructura.*
- 3. Un Representante de los profesores elegido por los profesores adscritos al respectivo programa o facultad.*
- 4. Un Representante de la comunidad estudiantil elegido por los estudiantes, legalmente matriculados en el respectivo programa o facultad.*
- 5. El Secretario del programa o la facultad, cuando exista, dado el número de alumnos del programa o facultad.*
- 6. El Director del Centro de investigaciones.*
- 7. Los Directores de los Consultorios Jurídico y Contable, cuando se encuentren contemplados en la estructura académico administrativa.*

PARÁGRAFO. *Los Representantes de los Profesores y de los Estudiantes serán elegidos para períodos de dos (2) años y permanecerán en el desempeño de sus funciones mientras conserven las calidades de profesor y estudiante legalmente vinculados a la respectiva Facultad*

ARTICULO 38. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PROGRAMA O DE FACULTAD.

Son funciones de los Consejos de Programa o de Facultad las siguientes:

- 1. Adelantar los estudios de factibilidad y conceptuar sobre la creación, modificación o supresión de planes curriculares y someterlos a consideración del respectivo Consejo Académico para lo pertinente.*
- 2. Evaluar permanentemente los programas académicos para su mejoramiento continuo y ajustes pertinentes.*
- 3. Implementar las disposiciones que rigen el sistema interno de aseguramiento de la calidad para el diseño y propuesta de los planes de mejoramiento del programa o facultad.*
- 4. Evaluar el desempeño de los profesores y de la comunidad estudiantil del respectivo programa.*
- 5. Adelantar los estudios pertinentes para reestructurar, por el sistema de créditos académicos, los programas de pregrado y postgrado en concordancia con las disposiciones reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional con miras a la flexibilización curricular.*
- 6. Aprobar los estudios de homologación, las transferencias con sus homólogos de orden nacional e internacional y elaborar las propuestas con el fin de presentarlas a los Consejos Académicos y al Consejo Superior para su aprobación y adopción.*
- 7. Evaluar y proponer al Consejo Académico el otorgamiento de títulos a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos para el efecto en los reglamentos de la Universidad.*
- 8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento académico estudiantil en todo lo que sea de su competencia*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

9. Imponer las sanciones disciplinarias que sean de su competencia, con ajuste al debido proceso, preservando el derecho de defensa y observando rigurosamente los procedimientos establecidos en los Reglamentos.
10. Resolver con equidad y transparencia las situaciones académicas que sean sometidas a su consideración y cuyo estudio y competencia no le esté adscrito a otras instancias o autoridades académicas.
11. Resolver en primera instancia los recursos de reposición que sean elevados por escrito y oportunamente interpuestos contra las decisiones que haya tomado en ejercicio de sus funciones y cuando sean negadas, por cualquier razón, conceder el recurso de apelación que por escrito y en subsidio, le haya sido formulado contra las mismas decisiones en forma oportuna.
12. Participar en el estudio y aprobación de planes, estrategias, proyectos programas y líneas de investigación, de asesoría, de extensión Universitaria y de proyectos de convenios o contratos interinstitucionales de asistencia científica, técnica o artística que planee y desarrolle la Universidad.
13. Evaluar y proponer al Consejo Académico el otorgamiento de títulos.
14. Darse su propio reglamento en armonía con los presentes estatutos y funciones en ellos determinadas.
15. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos o que le sean asignadas por los Consejos Académicos, el Consejo Superior o la Rectoría.

CAPITULO VIII LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 39. SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN.

Es la dependencia que apoya la gestión de los órganos generales de gobierno y representación, elabora, publica, administra y custodia todas sus disposiciones velando de esta forma por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes y los Estatutos y Reglamentos de la Universidad

Esta dependencia podrá estar articulada en un solo Secretario General o podrá delegarse la gestión de apoyo a los órganos de gobierno y representación, a un Secretario Corporativo.

ARTICULO 40. REQUISITOS PARA SER SECRETARIO GENERAL O SECRETARIO CORPORATIVO.

Para ocupar el cargo de Secretario General se requiere:

1. Poseer título universitario en pregrado y postgrado en el área del Derecho.
2. Demostrar experiencia docente y/o administrativa no inferior a 5 años.
3. Tener un amplio conocimiento de la filosofía de la Universidad.

ARTICULO 41. FUNCIONES CORPORATIVAS ESPECIFICAS.

Velar por la adecuada expedición, conservación y custodia de la memoria Institucional, gestionando la administración y publicación de todas las disposiciones legales y estatutarias emanadas por la Asamblea General, el Consejo Superior, el Consejo Directivo y por la Rectoría, garantizando la adecuada y oportuna prestación de servicios, la gestión legal y la información institucional en procura del mejoramiento continuo y el cumplimiento de la misión Institucional.

Es así como tendrá las siguientes funciones específicas:

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

1. *Actuar como Secretario de la Asamblea General, el Consejo Superior y el Consejo Directivo de la Universidad.*
2. *Elaborar las actas, los acuerdos y las resoluciones emanadas de la Asamblea General, el Consejo Superior y el Consejo Directivo y refrendarlos con su firma.*
3. *Difundir las informaciones oficiales de la Universidad y facilitar un flujo constante de información dirigido a la Asamblea General, al Consejo Superior y al Consejo Directivo, que registre la marcha de la Universidad y los mantenga actualizados.*
4. *Autorizar con su firma y la del Rector las Resoluciones Rectorales, Títulos, Actas de Grado y diplomas.*
5. *Autenticar con su firma los documentos oficiales de la Universidad y delegar esta función, con el visto bueno de la Asamblea General, en otros funcionarios.*

ARTÍCULO 42. FUNCIONES GENERALES:

1. *Velar para que la gestión de documentos de la universidad se desarrolle de acuerdo con las normas, parámetros y procedimientos establecidos y expedir copias y certificaciones que se soliciten y sean de su competencia.*
2. *Asumir la responsabilidad acerca de la información oficial de la universidad y atender, en debida forma y dentro de los términos establecidos, los requerimientos y las informaciones que deban conocer los por los diferentes entes de control.*
3. *Coordinar la Dirección Jurídica de la Universidad.*
4. *Las demás que le asignen los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.*

CAPÍTULO IX DE LA REVISORIA FISCAL

ARTICULO 43. REVISORIA FISCAL.

La revisión contable y fiscal de la universidad estará a cargo de un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General para un periodo de un (01) año y podrá ser reelegido.

ARTICULO 44. REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL.

Son requisitos para ser nombrado Revisor Fiscal de la Universidad:

1. *Ser Contador Público titulado.*
2. *No estar al servicio de ninguna de las entidades que conforman la Asamblea General.*
3. *No ser empleado administrativo de la Universidad al momento del nombramiento.*
4. *Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditará formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario.*
5. *No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.*

ARTICULO 45. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor Fiscal

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

1. *Recomendar al Consejo Superior, al Rector y a los Directores de los Campus, el perfeccionamiento de los sistemas contables, controles necesarios y demás medidas que deban adoptarse para la gestión económica y sostenibilidad de la universidad.*
2. *Ejercer todas las funciones fiscales en lo relacionado con presupuesto, contabilidad, tesorería e inventarios y todas aquellas que no estén asignadas a otras autoridades.*
3. *Verificar y certificar los Estados Financieros Integrales de la Universidad.*
4. *Citar a sesión extraordinaria a la Asamblea General, cuando lo considere*
5. *Rendir los informes de carácter legal o reglamentario a la Asamblea General, al Consejo Superior y a la Rectoría.*
6. *Las demás que le correspondan de acuerdo con las funciones generalmente aceptadas en las prácticas de Auditoría y en lo dispuesto por el Código de Comercio en el Régimen de Sociedades y que no sean contrarios a la naturaleza de la Universidad.*

PARÁGRAFO: *El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la Universidad, a sus Miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 del Código de Comercio.*

CAPITULO X

PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 46. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se establecen las siguientes prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades

1. *Entre el revisor fiscal y los miembros de la Asamblea General, Consejo Superior, Consejo Directivo y el titular de la Rectoría, no podrá existir parentesco de consanguinidad hasta del cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, primero civil, ni de cónyuge o compañero (a) permanente.*
2. *Constituirá causal de mala conducta de los empleados, solicitar o aceptar directamente o por interpuesta persona, dádivas o comisiones como retribución por actos inherentes a su cargo, por la adquisición de bienes y servicios para la Universidad o por favores presuntos o reales.*
3. *Un mismo empleado no podrá ocupar simultáneamente dos o más cargos. En el evento que esta situación llegare a presentarse de hecho, el empleado solo percibirá como salario por sus labores, la correspondiente al cargo de mayor rango.*
4. *La Rectoría podrá actuar con voz, pero sin voto, en la Asamblea General.*
5. *La calidad de miembro de la Asamblea General de la Universidad no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Universidad*
6. *La violación a las disposiciones del presente régimen será causal de mala conducta, sancionada por el nominador conforme a los reglamentos de la universidad.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

CAPITULO XI DEL PATRIMONIO Y SU DESTINACIÓN

ARTICULO 47. PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD.

El Patrimonio de la Universidad Cooperativa de Colombia, como persona jurídica única, es variable e ilimitado y estará conformado por:

- 1. El patrimonio, consolidado de los saldos de balance registrado en cada uno de los Campus.*
- 2. Los aportes ordinarios y extraordinarios pagados por los miembros de la Asamblea General de la Universidad.*
- 3. Las donaciones que la Universidad reciba de personas naturales o jurídicas, privadas, de carácter nacional o internacional, con destino al cumplimiento de su objeto y actividad social, conforme a la Ley y a la voluntad del donante.*
- 4. Las reservas y fondos constituidos, producto de la aplicación de excedentes, registrado de acuerdo con las normas vigentes.*

ARTICULO 48. DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES DE LA UNIVERSIDAD

El patrimonio de la universidad y los bienes que lo representan, estarán destinados exclusivamente al desarrollo de los objetivos y las actividades de la Universidad previstos en el presente Estatuto, por consiguiente, se prohíbe destinar en todo o en parte los bienes de la universidad a fines distintos de los autorizados por el presente estatuto, sin perjuicio de utilizar el patrimonio y las rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos.

PARÁGRAFO: *La Administración del patrimonio estará a cargo del Representante Legal, siguiendo los lineamientos de la Asamblea General y el Consejo Superior, de acuerdo con las competencias señaladas en los artículos 19 y 22 de los presentes estatutos. Esta administración estará igualmente vigilada por el Revisor Fiscal de la institución.*

ARTICULO 49. DESTINACIÓN DE LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los Miembros de la Asamblea General de la universidad no pertenecen ni en todo ni en parte a ellos, serán patrimonio de la Universidad y los frutos o excedentes que se produzcan no serán repartibles entre ellos. La aplicación de los excedentes, si los hubiere, por ser auxiliar del cooperativismo, se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

CAPITULO XII DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION.

ARTICULO 50. CAUSAS DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad podrá liquidarse y disolverse en los siguientes casos:

- 1. Por imposibilidad de cumplir el objetivo para el cual fue creada, decretada por autoridad competente y agotados todos los recursos legales.*
- 2. Por la cancelación definitiva de su Personería Jurídica, decretada por autoridad competente y agotados todos los recursos legales.*

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

ARTICULO 51. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

Disuelta la Universidad se procederá a efectuar su liquidación, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley para este tipo de Universidades. El remanente patrimonial será transferido a la Institución de Educación Superior, que con objetivos similares a los de la Universidad Cooperativa de Colombia, acuerden oportunamente los Miembros de la Asamblea General o en su defecto el Presidente de la República.

PARÁGRAFO: *En caso de presentarse la disolución de la Universidad, será la Asamblea General, suprema autoridad corporativa e institucional, quien designe el respectivo liquidador, establecerá sus funciones y fijará los honorarios correspondientes.*

ARTICULO 52: SOLUCION DE CONFLICTOS

Las dudas que surjan dentro del presente Estatuto y los posibles conflictos que se generen como consecuencia de su aplicación y de los Reglamentos que el mismo expida, serán interpretados por la Asamblea General. Si no fuere posible solucionar el conflicto que se origine en la interpretación y aplicación del Estatuto y de los reglamentos, será el Consejo Superior, quien dirimirá el tema, en atención a sus funciones"

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 53. REFORMA A LOS ESTATUTOS.

El órgano competente para reformar los Estatutos es la Asamblea General, convocada para tal efecto, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que la integran. El proyecto de la enmienda será presentado a la Asamblea General y aprobado por mayoría en uno o varios debates por artículos, por temas o en bloque. El acta será suscrita por el presidente y el secretario de la Asamblea.

ARTICULO 53. VIGENCIA Y PROTOCOLIZACIÓN

El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se autoriza de manera expresa a la Rectoría para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional la reforma estatutaria que se aprueba mediante el presente Acuerdo."

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La reforma estatutaria que se ratifica mediante el presente acto administrativo debe ser ampliamente divulgada a toda la comunidad educativa de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Resolución "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: En firme la presente resolución, envíese copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D, C.



**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro, Subdirectora de Inspección y Vigilancia 
Revisó: Jorge Lucas Tolosa Zambrano – Contratista – Subdirección Inspección y Vigilancia 
Proyectó: María Camila Becerra Suárez – Contratista- Subdirección de Inspección y Vigilancia 

REPORT NO. 100-100000

THESE RESULTS WERE OBTAINED FROM A STUDY OF THE EFFECTS OF THE

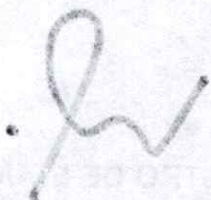
USE OF A NEW TYPE OF MATERIAL IN THE CONSTRUCTION OF A

STRUCTURE OF A NEW TYPE OF MATERIAL IN THE CONSTRUCTION OF A

STRUCTURE OF A NEW TYPE OF MATERIAL IN THE CONSTRUCTION OF A

NOTICE TO THE PUBLIC

Page 1 of 1



BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared

and acknowledged to me that he executed the foregoing instrument as his free act and deed.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **4156** DE 196

(2 NOV 1963)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un Instituto de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto número 1464 de 1.963 dispone que todo establecimiento de Educación Superior que se pretenda fundar fuera de una Universidad, debe obtener Licencia de Funcionamiento, la cual será expedida por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el "Instituto Colombiano de Economía Social y Cooperativismo" de Bogotá, - había recibido previamente autorización de funcionamiento, por Resolución 4142 de 4 de septiembre de 1.961;

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1464 de 1.963 los doctores Henry Serrano Uribe, como Director General de la Casa Cultural Moreno y Escandón, bajo cuyo patrocinio funciona el Instituto; Rynel Serrano Uribe, como Director del Instituto Colombiano de Economía Social y Cooperativismo, y Carlos-Julio Niño, Director Ejecutivo de la Unión Cooperativa Nacional (Uconal) que -- aporta algunos elementos educativos y contribuye con profesorado y asistencia técnica permanente, han solicitado del Ministerio de Educación que se expida la Licencia de Funcionamiento;

Que el denominado "Instituto Colombiano de Economía Social y Cooperativismo" de Bogotá, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 30. - del Decreto 1464 de 1.963,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.-Concédese Licencia de Funcionamiento al "Instituto Colombiano de Economía Social y Cooperativismo", entidad educativa de nivel superior, que funcionará adjunta a la Casa Cultural Moreno y Escandón de Bogotá, bajo la responsabilidad directa del doctor Rynel Serrano Uribe como Director; el doctor Héctor Restrepo Valencia, como Decano de Estudios y el doctor Félix Acosta Gualtero como Secretario.

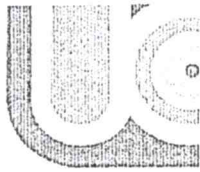
PARAGRAFO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado Decreto 1464 de 1963 el Instituto Colombiano de Economía Social y Cooperativismo deberá solicitar la aprobación de los estudios, dentro del primer quimestre del año de 1.964.

COMUNIQUESE :

Dada en Bogotá, D.E.a.,
POR EL MINISTRO,

GONZALO OCAMPO ALVAREZ
Director General

LUIS ALEJANDRO GUERRA F.
JEFE DE LA DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR
Y NORMALISTA.



Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCIÓN RECTORAL 1768
Medellín, 03 de octubre de 2017

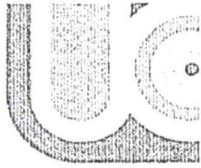
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA DESIGNACION DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE LA SEDE IBAGUÉ-EL ESPINAL"

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en virtud de la facultad otorgada en Acuerdo de la Asamblea General de Miembros, en acta 16 del 15 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia, en su proceso de transformación y en desarrollo de su estrategia con miras a la acreditación institucional, a través del Consejo Superior y la Rectora presentaron el 15 de marzo de 2017, en sesión a la Asamblea General de Miembros, propuesta de un ajuste en la articulación del marco de gestión Institucional que generará cambios en la estructura organizacional.
2. Que la Asamblea General de Miembros, en sesión del 15 de marzo de 2017, en acta 16, aprobó los cambios en la estructura administrativa agrupando, según el Marco de Gestión Institucional, diferentes frentes de trabajo, con el fin de lograr una dinámica en campus de mayor atención académica, concentrando los recursos y las actividades, en las acciones relevantes y de impacto.
3. Que atendiendo a la unificación aprobada en el Acuerdo Superior 313 de 2017 de los campus Ibagué-El Espinal, debe formalizarse la designación de su titular, para la gestión efectiva de los procesos administrativos, optimización de recursos humanos, tecnológicos y financieros.
4. Que la señora **PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**, es la **DIRECTORA DE LA SEDE IBAGUÉ** y fue encargada de la Dirección de la sede El Espinal.
5. Que de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del Acuerdo Superior 313 de 2017, los campus Ibagué y El Espinal fueron clasificados de acuerdo a la caracterización definida en el artículo tercero del mismo Acuerdo como sede Ibagué-El Espinal.
6. Que por lo anterior, la Rectora, en virtud de la facultad otorgada, procede mediante el presente acto administrativo, y dada la integración de los mencionados campus al nombramiento en propiedad de quien será su titular.

Chmok



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Rectoral 1768

Octubre 03 de 2017

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la designación del titular de la sede IBAGUÉ-EL ESPINAL, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como titular de la DIRECCION DE LA SEDE IBAGUÉ-EL ESPINAL, a la señora **PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.696.068, con efectos retroactivos desde el 18 de julio de 2017.

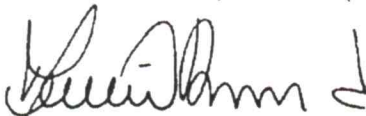
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Gestión Humana para efectos de su comunicación y legalización.

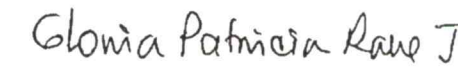
ARTICULO CUARTO: Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y ordénese su publicación en la página web de la Universidad Cooperativa de Colombia y en el boletín.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral tiene efectos retroactivos desde el 18 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)


MARITZA RONDON RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Abril de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ibagué – Tolima

ASUNTO: DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Respetados Señores,

MARITZA RONDÓN RANGEL, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 63.316.826 de Bucaramanga, en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, corporación sin Animo de Lucro, de carácter privado e Interés Social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de Agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad mediante Resolución No. 24195 de Diciembre 20 de 1983, y ratificada su condición mediante Resolución 1850 del 31 de julio de 2002 expedida por el mismo ministerio, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, mediante este escrito me permito delegar la Representación Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia en la Señora **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.696.068 del Espinal - Tolima, quien actualmente es la Directora de la Sede Ibagué - Espinal de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que adelante lo correspondiente a la postulación a la INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138 que tiene por objeto: **“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia”** y demás documentación que sea requerida en caso de ser adjudicataria, hasta la etapa de liquidación.

La delegada cuenta con todas las facultades generales señaladas para el Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia dentro de los límites del presente mandato.

Atentamente,



Rectora

Firmado por:
Maritza Rondon Rangel
2026/04/23 09:52:31:128

MARITZA RONDÓN RANGEL
C.C. No. 63.316.826
Rectora y Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 65.696.068
IZQUIERDO HERNANDEZ

APELLIDOS
CARMEN PATRICIA DEL
PILAR
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1967

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

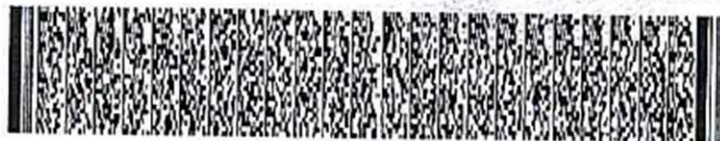
F

SEXO

11-OCT-1985 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2912100-00572785-F-0005696068-20140514

0038578863A 1

42448519

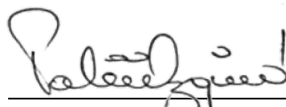
 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.696.068, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 del 2021 y demás normas concordantes .

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No 65696068

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

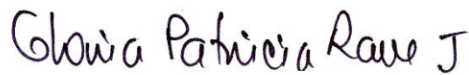
Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

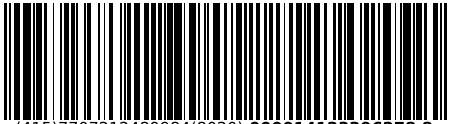
CERTIFICA:

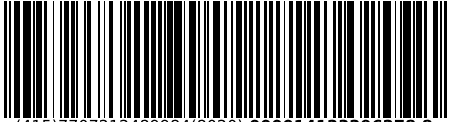
1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia es una corporación sin Ánimo de Lucro, de carácter privado e Interés Social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la Educación Superior, con Personería Jurídica otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANCOOP”, después DANSOCIAL, hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones Números 00559 del 28 de Agosto de 1968 y 0501 del 7 de Mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional como Universidad mediante Resolución No. 24195 de diciembre 20 de 1983 y ratificada su condición mediante Resolución No. 1850 del 31 de julio de 2002, confirmada mediante la Resolución No. 3988 del 17 de junio de 2009, Resolución No. 436 del 23 de enero de 2013 y Resolución No. 20941 del 5 de noviembre de 2020.
2. Que mediante Acuerdo 007 de 2024, la Asamblea General de Miembros eligió a la doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía número No. 63.316.826 de Bucaramanga (Santander), como Rectora y Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia, por el período comprendido entre 24 de enero de 2025 hasta el 23 de enero de 2030, quien se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.
3. Que ni la Universidad Cooperativa de Colombia, ni su Representante Legal principal, ni los órganos de dirección, han sido sancionados ni se encuentran intervenidos por acto administrativo en firme ni sentencia ejecutoriada, y por tanto, no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones y/o conflicto de intereses del orden constitucional o legal que les impida contratar con el Estado.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Medellín, con destino al interesado, a los dos (2) días del mes de febrero de (2026).


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141232962788			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8600299247		6. DV 7		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
				14. Buzón electrónico 31	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		36. Nombre comercial UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	
		37. Sigla UCC			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CL 50 A 41 20 BL 7		42. Correo electrónico luz.vega@ucc.edu.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1 6046050065		45. Teléfono 2 3216050187			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8544		47. Fecha inicio actividad 19831220		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		2	
51. Código		52. Número establecimientos 17			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 478910131416425255					
04- Impto renta y compl. régimen especial 16- Obligación facturar por ingresos bienes					
07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad					
08- Retención timbre nacional 52 - Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero					
13- Gran contribuyente					
14- Informante de exogena					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 23			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-01-30 / 02:39:31PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre RONDON RANGEL MARITZA			985. Cargo Representante legal Certificado		

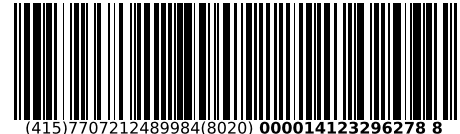
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 12 Hoja 2		
4. Número de formulario			141232962788		
			 (415)7707212489984(8020) 000014123296278 8		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 9 9 2 4 7		3	Operativa de Grandes Contribuyentes		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		1 4
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		2
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
71. Clase			0 8		
72. Número			2 4 1 9 5		
73. Fecha			1 9 8 3, 1 2, 2 0		
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro			0 6		
76. Fecha de registro			1 9 8 3, 1 2, 2 0		
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento			1 1		
79. Ciudad/Municipio			0 0 1		
Vigencia					
80. Desde			1 9 8 3, 1 2, 2 0		
81. Hasta			3 0 0 0, 1 2, 3 1		
82. Nacional			1 0 0 %		
83. Nacional público			0 . 0 %		
84. Nacional privado			1 0 0 . 0 %		
85. Extranjero			0 %		
86. Extranjero público			0 . 0 %		
87. Extranjero privado			0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Ministerio de Educación					
1 7					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6, 0 6, 1 6		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 12 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141232962788			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123296278 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 9 9 2 4		7		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 2 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 6 3 3 1 6 8 2 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RONDON		105. Segundo apellido RANGEL		106. Primer nombre MARITZA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 2 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 3 4 5 4 2 2 3 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VILLA		105. Segundo apellido SAAVEDRA		106. Primer nombre ANABELA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 9 9 2 4 7

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 2 8 5 6 3 9 6	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 0 0 0 1 0 1 9 7	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CORPAEDA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 9 0 9 8 5 0 7 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social COMUNA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 8 2 0 4 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 1 1 0 3 5 7 0 5	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 4 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 0 0 0 3 6 7 8 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 3 1 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 9 9 2 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 9 4 1 6 7 6		2 1 8 6 0 3 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BUSTAMANTE	RAMIREZ	FAISULY	ASTRID
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 5 2 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 0 0 4 3 0 3		1 3 0 7 9 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	VALENCIA	OSSA	GLORIA	MARIA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 5 2 0			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 0 2 2 1 2		5 7 9 2 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	VEGA	PEREZ	LUZ	JANETH
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 6 1 6			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 9 9 2 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CARACAS 37 63			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 1 3 3 2 3 5 6 5		169. Fecha de cierre	

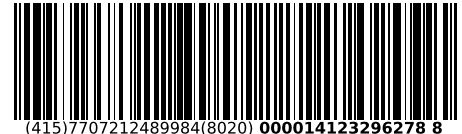
160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Barrancabermeja	0 8 1
165. Dirección CALLE 57 24 27			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 7 6 2 1 2 3 9 6		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 30 A 33 51			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 7 6 3 4 3 8 2 5		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 9 9 2 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

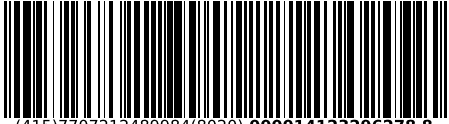
3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección TRONCAL DEL CARIBE SECTOR MAMATOCO			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 5 4 3 3 1 7 1 7		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Seccionales	1 3	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 5 0 41 7 0			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 2 1 5 9 4 4 3		169. Fecha de cierre	

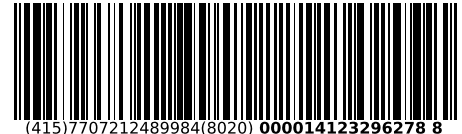
160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 11 1 G 31			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 8 8 7 1 5 0 0 6		169. Fecha de cierre	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 12 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141232962788			
 (415)7707212489984(8020) 000014123296278 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 9 9 2 4		7		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Regionales 1 4							
161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4							
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA							
163. Departamento Nariño 5 2				164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CL 18 47 150							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 2 7 3 1 3 2 0 0				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Regionales 1 4							
161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4							
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA							
163. Departamento Tolima 7 3				164. Ciudad/Municipio Espinal 2 6 8			
165. Dirección CL 10 7 45							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 8 2 4 8 2 1 3 7				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Regionales 1 4							
161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4							
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA							
163. Departamento Cauca 1 9				164. Ciudad/Municipio Popayán 0 0 1			
165. Dirección CR 12 34 225							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 2 8 3 3 9 2 9 5				169. Fecha de cierre			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 9 9 2 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CL 23 33 42			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 8 6 7 0 0 5 3 0		169. Fecha de cierre	

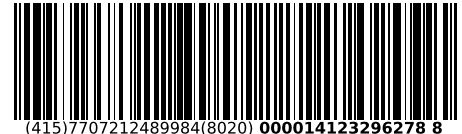
160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CR 73 2 A 80			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 2 4 8 6 4 4 4 4		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CL 10 1 86			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 8 8 6 1 1 1 1 9		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 9 9 2 4

7

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Chocó	2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó	0 0 1
165. Dirección CR 5 A 27 19			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 6 7 1 4 8 8 9		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Calarca	1 3 0
165. Dirección CR 23 44 51			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 7 4 2 3 1 3 5		169. Fecha de cierre 2 0 1 6 0 3 0 1	

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CC EDUCATIVO LA JULITA			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 6 3 2 5 8 5 8 0		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141232962788



(415)7707212489984(8020) 000014123296278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 2 9 9 2 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

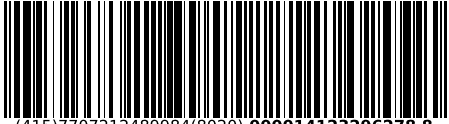
3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cartago	1 4 7
165. Dirección CL 10 3 95			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 2 2 1 1 1 8 0 4		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 26 3 38			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 7 8 1 0 9 6 5		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Regionales	1 4	161. Actividad económica Educación de universidades	8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Villamaría	8 7 3
165. Dirección CL 10 3 95			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono 6 0 4 7 8 1 0 9 6 5		169. Fecha de cierre 2 0 1 6 0 3 0 1	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 12 de 12 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141232962788			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123296278 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 2 9 9 2 4		7		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Regionales 1 4							
161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4							
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA							
163. Departamento Cundinamarca 2 5				164. Ciudad/Municipio Girardot 3 0 7			
165. Dirección CR 6 11 51							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 1 8 3 1 1 1 6 3				169. Fecha de cierre 2 0 1 6 0 3 0 1			
160. Tipo de establecimiento Regionales 1 4							
161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4							
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA							
163. Departamento Arauca 8 1				164. Ciudad/Municipio Arauca 0 0 1			
165. Dirección CL 14 24 90							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono 6 0 7 8 8 5 5 9 2 9				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

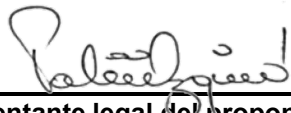
Ibagué, 27 de abril del 2026

**Señores
Universidad del Tolima
Ciudad**

Proceso de invitación pública de menor Cuantía No 138 del 2026

CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal delegado de la Universidad Cooperativa de Colombia, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de menor cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural]

Nombre: Carmen Patricia del Pilar Izquierdo Hernández

Documento de identidad: 65696068



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 02:49:08 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 8600299247**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138900692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 02:52:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65696068** y Nombre: **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138901092** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:46:28 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65696068**

Apellidos y Nombres: **IZQUIERDO HERNANDEZ CARMEN PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294768416



PIB
17:46:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600299247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294876869



PIB
14:42:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65696068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

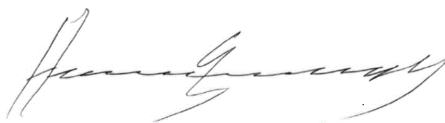
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 17:48:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600299247
Código de Verificación	8600299247260422174828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

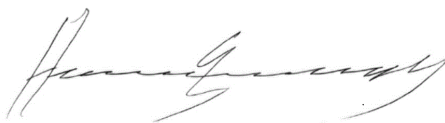
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 14:44:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65696068
Código de Verificación	65696068260424144458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** identificado(a) con **nit jurídico número 860.029.924** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorro diario No 00130636000200060089** apertura el **21 de marzo de 1997**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **636060089**

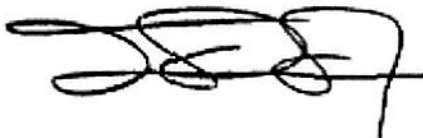
10 dígitos: **0636060089**

16 dígitos: **0636000200060089**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **22 de abril de 2026** a las **15:49**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 1 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 31-01-1986 RADICACIÓN: 86-0620 CON: CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: 730010102000000210028000000000 COD CATASTRAL ANT: 73001010200210028000

NUPRE: BZS0003YJFB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA NUMERO 964 DEL 26 12 75 NOTARIA 3. DE IBAGUE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01: SIXTA TULIA MORON VDA. DE RAAD, LASTENIA MORON TRIANA Y SALOMON MORON TRIANA, HABIAN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE, POR ESCRITURA N. 312 DEL 09-12-DE 1.901 DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 08-01-02, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. FOLIO Y PARTIDA N. 1. 02: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 511 DEL 15-10-09, DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 23-12- DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 2. FOLIO 147 N. 146. 03: OTRA PARTE POR ESCRITURA N. 760. DEL 06-12-20, DE LA NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 19-02- SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. FOLIO O PARTIDA N. 37. 04: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 246 DEL MES DE MAYO DE 1.931, DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29-05- SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO O PARTIDA 50. 05: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 385 DEL 12-05-36 DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 27-05-36, EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 1. FOLIO 145 N. 375. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 5/70 IB. FOL. 155 N. 833.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE. CALLE 10 CRA.1. IBAGUE N. 1 64 Y 1 66

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2345 DEL 21-09-1970 IBAGUE NOTARIA 2.

VALOR ACTO: \$215,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON TRIANA LASTENIA

DE: MORON TRIANA SALOME

DE: MORON VDA. DE RAAD SIXTA TULIA

A: EDITORIAL TOLIMA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 2 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 288 DEL 19-02-1973 IBAGUE NOTARIA 1.

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDITORIAL TOLIMA LTDA

A: CAICEDO ESPINOSA RAFAEL

CC# 35704

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1674 DEL 26-06-1974 IBAGUE NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO ESPINOSA RAFAEL

CC# 35704

X

A: VIVIENDA SAN CARLOS LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 964 DEL 26-12-1975 IBAGUE NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$955,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA SAN CARLOS LTDA

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA INSCREDIAL FAVI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-11-1989 Radicación: 12751

Doc: ESCRITURA 6152 DEL 11-09-1989 BOGOTA NOTARIA 15

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA INSCREDIAL FAVI

A: SOCIEDAD BENHUR HERRA V. Y CIALTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1990 Radicación: 02404

Doc: OFICIO 01090 DEL 02-03-1990 IBAGUE VALORIZACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION IBAGUE

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-03-1990 Radicación: 3331



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 3 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 036 DEL 23-03-1990 IBAGUE VALORIZACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 792 07 CANCELACION EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION IBAGUE

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-03-1991 Radicación: 3079

Doc: ESCRITURA 605 DEL 13-02-1991 BOGOTA NOTARIA 18

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BENHUR HERRERA VALENCIA Y CIA LIMITADA

A: SOCIEDAD ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-13915

Doc: OFICIO 4174 DEL 15-08-2003 IBAGUE DIAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES

A: SOCIEDAD ASECON LIMITADA

NIT# 860506419

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2004 Radicación: 2004-18287

Doc: OFICIO 1452 DEL 14-10-2004 IBAGUE DIAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0769 CANCELACION EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN IBAGUE

A: ASECON LDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-11-2006 Radicación: 2006-350-6-17801

Doc: ESCRITURA 2301 DEL 07-09-2006 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$535,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASECON LTDA.

A: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-12-2008 Radicación: 2008-350-6-23847



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 4 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3295 DEL 28-11-2008 NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

NIT# 8600299247

A: BANCO GNB SUDAMERIS S. A.

NIT# 8600507501

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23 09 2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 13-07-2022
SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: 2008-350-3-2286 Fecha: 29-12-2008
SE CORRIGE CONFORME AL NIT. LA ENTIDAD BANCARIA " BANCO GNB SUDAMERIS S. A. " VALE ART 35 DCTO 1250 70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-350-1-128331

FECHA: 10-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

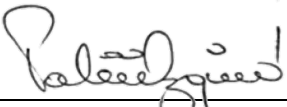
ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURIDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 65696068, Representante Legal de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA identificada con NIT 860029924-7 certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Ibagué a los 27 días del mes de abril del 2026

Firma 
Nombre Carmen Patricia del Pilar Izquierdo
Hernández
C.C 65696068

NOTA: (Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)



Medellín, abril 08 de 2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

La **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, con NIT.860.029.924-7 en cumplimiento de las Normas Tributarias, ostenta las siguientes condiciones:

- Se encuentra a PAZ Y SALVO con las Obligaciones del pago de los aportes de sus Empleados de los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Institutos Colombiano de Bienestar Familiar (**I.C.B.F.**) y Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA, LOS ULTIMOS 6 MESES.**
- La Universidad a la fecha se encuentra Paz y Salvo con todas las Obligaciones Laborales y Prestaciones Sociales de los Docentes y Empleados.
- De igual forma se ha dado cumplimiento con la contratación de los aprendices según la Ley 789 de 2002, esta relación se da mediante un apoyo de sostenimiento mensual y su vinculación en las actividades de la empresa en la etapa práctica, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formación del aprendiz.
- La universidad no se encuentra acogida a la ley 1429 o 1607, somos contribuyentes del régimen tributario especial.

Cordialmente,

FAISULY BUSTAMANTE RAMÍREZ
Revisora Fiscal
T.P. 218603-T
Tel: 3004839704

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218603-T

FAISULY ASTRID
BUSTAMANTE RAMIREZ
C.C. 42941676

RESOLUCION INSCRIPCION 728 **FECHA 19/08/2016**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA **234103**



221975

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.jccs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

563E98201EFFB01F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FAISULY ASTRID BUSTAMANTE RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42941676 de SEGOVIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 218603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.941.676**

BUSTAMANTE RAMIREZ

APELLIDOS

FAISULY ASTRID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1982**
SEGOVIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+**

ESTATURA

G.S. RH

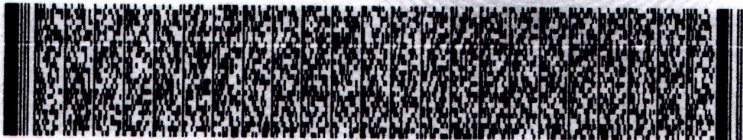
F

SEXO

13-ENE-2003 SEGOVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0104300-43158114-F-0042941676-20070423

04496 07113A 03 220807650

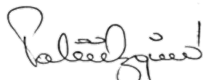
 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.9

PROPUESTA TÉCNICA

Nosotros, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 138 de 2026. *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”*. El proponente se compromete a garantizar las calidades técnicas de los productos descritos en la propuesta económica.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
C. C. No 65696068

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.8

PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 138 de 2026. *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”.*

1. Cuatro (4) salas de sistemas durante 635 horas para atender estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. Las salas deben estar dotadas con estaciones de trabajo HP ProOne 440 G9 All-in-One, cuyas especificaciones técnicas garantizan un rendimiento óptimo para actividades académicas que requieren procesamiento gráfico y de diseño. A continuación, se detallan las características:

- Pantalla: 23.8" Full HD (1920x1080),IPS
- antirreflejo con Low Blue Light.
- Procesador: Intel Core i5
- Gráficos: Intel UHD Graphics integrados
- Memoria RAM: 16 GB
- Almacenamiento: 1 TB (Disco duro HDD)
- Wi-Fi: Wi-Fi 6 o 6E

2. Informe final de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR TOTAL: \$125.840.000 exento de IVA

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
C. C. No 65696068

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Propuesta

**Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de
Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño
Interactivo y Multimedia**

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138

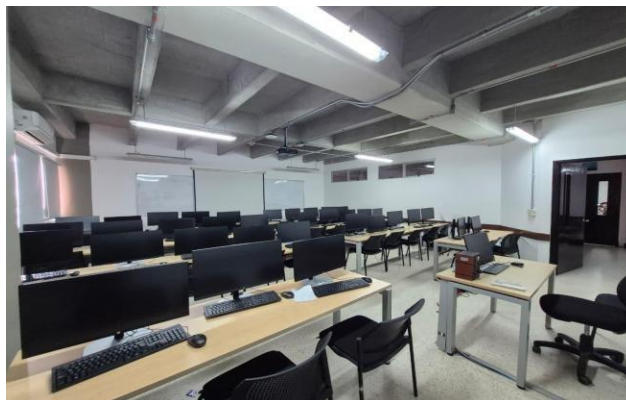
UNIVERSIDAD DE COOPERATIVA DE COLOMBIA	
Objeto de la propuesta	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia. INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138
Institución	Universidad Cooperativa de Colombia - sede Ibagué Dirección postal: Calle 10 N°1-120 B. Centro Ibagué Página web: www.ucc.edu.co
Responsable de la propuesta	Bryan Daniel Gualteros Lara Coordinador de proyección social y extensión Teléfono: 3126801487 Correo: bryan.gualteros@ucc.edu.co
Lugar de ejecución	Universidad Cooperativa de Colombia Campus Ibagué Calle 10 #1-64 barrio centro Ibagué
Validez de la propuesta	30 días calendario
Fecha de cotización	27 de abril de 2026

DESARROLLO

La Universidad Cooperativa de Colombia, dentro de su visión institucional, entiende la importancia del fortalecimiento de la Educación con calidad: Igualdad de oportunidades para todos, crecimiento y competitividad, y en la disminución de brechas de acceso y permanencia por regiones. Por lo anterior, bajo los criterios de calidad, solidaridad y equidad; la Universidad centra esta propuesta en responder a las necesidades de La Universidad del Tolima, para el alquiler de salas de sistemas para el desarrollo del objeto contractual: Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia, según la INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138.

Por lo anterior, cordialmente presentamos los siguientes espacios:

SALA SISTEMAS (1 y 4)

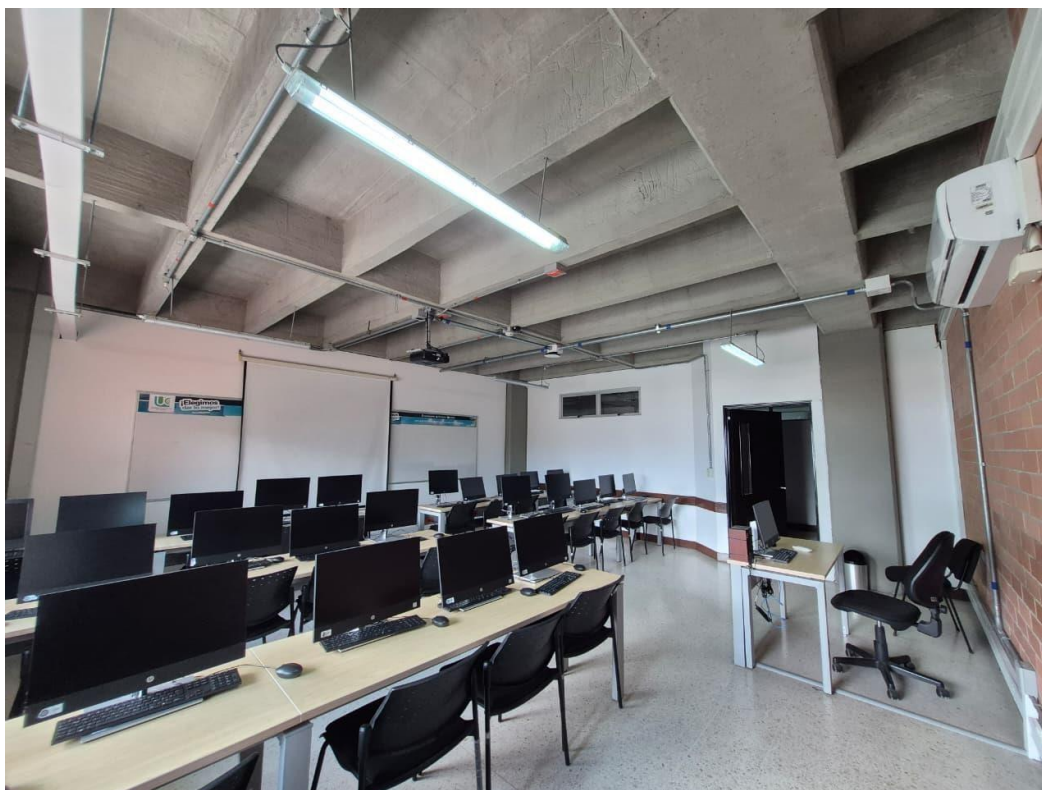


Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProOne 440 G9 All-in-One
Pantalla	23.8" Full HD (1920x1080), IPS antirreflejo con Low Blue Light
Procesador	Intel Core i5
Gráficos	Intel UHD Graphics integrados
Memoria RAM	16 GB
Almacenamiento	1 TB (Disco duro HDD)
Wi-Fi	Wi-Fi 6 o 6E
Bluetooth	Bluetooth 5.x
Red cableada	Ethernet Gigabit
Puertos	USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort, RJ-45
Cámara	5 MP con micrófonos integrados
Audio	Altavoces estéreo integrados
Sistema Operativo	Windows 11

SALA SISTEMAS (2 y 3)



Capacidad	25 personas
Ayudas audiovisuales	Videobeam y/o televisor según solicitud
Aire acondicionado	Si

Especificaciones técnicas

Equipo	HP ProStudio 4 AiO G1i
Pantalla	FHD en esta línea
Procesador	Intel Core Ultra (Serie 5) - más reciente generación
Gráficos	Gráficos integrados Intel (según procesador Ultra)

Memoria RAM	32 GB (mayor capacidad multitarea)
Almacenamiento	1 TB SSD (Disco sólido - mayor velocidad)
Wi-Fi	Wi-Fi 6E
Bluetooth	Bluetooth 5.3 (más reciente)
Red cableada	Ethernet Gigabit (según modelo)
Puertos	USB-A, USB-C (Gen 2x2 en algunos modelos), HDMI-in, HDMI-out, RJ-45
Cámara	5 MP integrada
Audio	Altavoces y micrófonos integrados
Sistema Operativo	Windows 11

PLAZO DE EJECUCIÓN

635 horas

PROPUESTA ECONÓMICA

Acorde con las necesidades identificadas se comparte la siguiente propuesta, la cual incluye un total de 635 horas sin incluir días festivos.

Total horas	635
Valor hora	\$220.000
Valor total	\$139.700.000

Ahora bien, se otorga un descuento por los días festivos que se puedan presentar durante la ejecución.

Descuento lunes festivos	\$7.920.000
Descuento jueves festivos	\$660.000
Descuento Viernes Festivos	\$5.280.000
Descuento total días festivos	\$13.860.000

Por lo anterior, se contempla el siguiente valor final

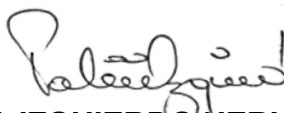
VALOR TOTAL	\$125.840.000
--------------------	----------------------

SERVICIOS ADICIONALES

La Universidad Cooperativa de Colombia campus Ibagué garantiza soporte técnico permanente en sitio durante las jornadas académicas del objeto contractual. Para lo cual, la Universidad cuenta con un equipo de soporte TI y gestión tecnológica con disponibilidad durante todas las horas del servicio.

FORMA DE PAGO

- La entidad debe diligenciar y enviar el formulario de vinculación para personas jurídicas firmado y con firma del Representante legal para el año 2026
- La entidad debe enviar el RUT con fecha de generación y Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.
- La propuesta no contempla el cobro de IVA ya que la Universidad Cooperativa de Colombia no es responsable del Impuesto sobre las Ventas –IVA- según lo estipulado en Numeral 6 del Artículo 476 del Estatuto Tributario
- La propuesta no incluye servicio de parqueadero



PATRICIA IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA SEDE IBAGUÉ – ESPINAL
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
No. DEL PROCESO	138 DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del catorce (14) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	27 de abril de 2026 – 02:58 pm

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 138 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas de acuerdo a cada uno de los grupos publicados, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS				
No.	REQUISITO	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	PARA PERSONAS NATURALES (APLICA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS).			
3	ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA Y/O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
4	ACTO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
5	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N/A	N/A
6	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
12	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.			
14	CERTIFICACIÓN BANCARIA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
15	ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO CUMPLE	Es necesario remitir el documento con fecha de la presente vigencia con el fin de verificar el estado actual de la propiedad del bien.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP	PROPONENTE	ESTADO
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 27 días del mes de abril del 2026.

Valentina Oyuela Hernández

VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ
Contratista OJC

Briyith Paola Rodríguez B

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ B
Profesional Universitario OJC

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Nº DEL PROCESO	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138
OBJETO CONTRACTUAL	ALQUILER DE LAS SALAS DE SISTEMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN MODELACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y DISEÑO INTERACTIVO Y MULTIMEDIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000)

El comité evaluador técnico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	lun, 27 abr 2026 a las 14:37

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 138 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
No	REQUISITO	NOMBRE DE PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Menor valor de la propuesta	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	Folios 5 y 6. La propuesta económica es clara, estableciendo un valor total de \$125.840.000 tras aplicar los descuentos por días festivos. Cumple con la exigencia de establecer la situación del IVA, indicando expresamente en el folio 6 que la propuesta no contempla el cobro del mismo, dado que la Universidad no es responsable de este impuesto según el Estatuto Tributario. Al ser el único proponente y cumplir con las características técnicas descritas en los folios 3 a 5, es susceptible de recibir el puntaje máximo (700 puntos) para este ítem.

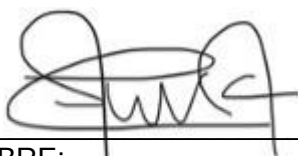
 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

B	Servicios adicionales	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	Folios 4, 5 y 6. El proponente oferta formalmente en el folio 6 el servicio de "soporte técnico permanente en sitio durante las jornadas académicas", contando con un equipo de soporte TI disponible durante todas las horas del servicio. Esto da cumplimiento al Criterio 4 de la tabla de puntuación (Soporte técnico permanente en sitio - 20 puntos). Adicionalmente, en los folios 4 y 5 se evidencia la oferta de equipos de última generación (Procesadores Intel Core Ultra, 32GB de RAM, Discos de estado sólido 1TB y Windows 11) en las Salas 2 y 3, lo cual el comité evaluador puede valorar positivamente dentro del Criterio 2 (Mejores especificaciones técnicas de los equipos - 40 puntos) en contraste con los mínimos requeridos originalmente. No requiere subsanación.
---	-----------------------	-------------------------------------	--------	--

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO-FINANCIERO- TÉCNICO)

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADA

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 27 días del mes de abril del 2026.



NOMBRE:
PEDRO JULIÁN GALLEGO QUINTANA
CARGO: DECANO

NOMBRE
CARGO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANEXO MODIFICATORIO	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F26
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ANEXO MODIFICATORIO
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MENOR CUANTÍA No. 138 DEL 2026**

En atención a la importancia de garantizar la subsanación de documentos y la presentación de observaciones a la invitación, se hace necesario modificar algunos aspectos del Capítulo III de la invitación pública de menor cuantía No. 138 del 2026 cuyo objeto es de acuerdo a cada grupo: *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”* los cuales quedarán así:

1. SE MODIFICA SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL CAPITULO III, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 29 de abril del 2026, HASTA LAS 11:59PM al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	30 de abril del 2026
Publicación de informe de evaluación final	30 de abril del 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 138 del 2026, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.


VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ
 Contratista
 Oficina Jurídica y Contractual



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 1 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 31-01-1986 RADICACIÓN: 86-0620 CON: CERTIFICADO DE: 29-01-1986

CODIGO CATASTRAL: 730010102000000210028000000000 COD CATASTRAL ANT: 73001010200210028000

NUPRE: BZS0003YJFB

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA NUMERO 964 DEL 26 12 75 NOTARIA 3. DE IBAGUE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01: SIXTA TULIA MORON VDA. DE RAAD, LASTENIA MORON TRIANA Y SALOMON MORON TRIANA, HABIAN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE, POR ESCRITURA N. 312 DEL 09-12-DE 1.901 DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 08-01-02, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. FOLIO Y PARTIDA N. 1. 02: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 511 DEL 15-10-09, DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 23-12- DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 2. FOLIO 147 N. 146. 03: OTRA PARTE POR ESCRITURA N. 760. DEL 06-12-20, DE LA NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 19-02- SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. FOLIO O PARTIDA N. 37. 04: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 246 DEL MES DE MAYO DE 1.931, DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 29-05- SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. FOLIO O PARTIDA 50. 05: OTRA PARTE, POR ESCRITURA N. 385 DEL 12-05-36 DE LA NOTARIA 1. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 27-05-36, EN EL LIBRO 1. IMPAR TOMO 1. FOLIO 145 N. 375. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 5/70 IB. FOL. 155 N. 833.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE. CALLE 10 CRA.1. IBAGUE N. 1 64 Y 1 66

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2345 DEL 21-09-1970 IBAGUE NOTARIA 2.

VALOR ACTO: \$215,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON TRIANA LASTENIA

DE: MORON TRIANA SALOME

DE: MORON VDA. DE RAAD SIXTA TULIA

A: EDITORIAL TOLIMA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 2 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 288 DEL 19-02-1973 IBAGUE NOTARIA 1.

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDITORIAL TOLIMA LTDA

A: CAICEDO ESPINOSA RAFAEL

CC# 35704

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1674 DEL 26-06-1974 IBAGUE NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO ESPINOSA RAFAEL

CC# 35704

X

A: VIVIENDA SAN CARLOS LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 964 DEL 26-12-1975 IBAGUE NOTARIA 3.

VALOR ACTO: \$955,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA SAN CARLOS LTDA

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA INSCREDIAL FAVI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-11-1989 Radicación: 12751

Doc: ESCRITURA 6152 DEL 11-09-1989 BOGOTA NOTARIA 15

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA INSCREDIAL FAVI

A: SOCIEDAD BENHUR HERRA V. Y CIALTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-1990 Radicación: 02404

Doc: OFICIO 01090 DEL 02-03-1990 IBAGUE VALORIZACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION IBAGUE

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-03-1990 Radicación: 3331



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 3 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 036 DEL 23-03-1990 IBAGUE VALORIZACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 792 07 CANCELACION EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION IBAGUE

A: FONDO DE AHORRO PARA VIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-03-1991 Radicación: 3079

Doc: ESCRITURA 605 DEL 13-02-1991 BOGOTA NOTARIA 18

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BENHUR HERRERA VALENCIA Y CIA LIMITADA

A: SOCIEDAD ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-13915

Doc: OFICIO 4174 DEL 15-08-2003 IBAGUE DIAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES

A: SOCIEDAD ASECON LIMITADA

NIT# 860506419

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2004 Radicación: 2004-18287

Doc: OFICIO 1452 DEL 14-10-2004 IBAGUE DIAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0769 CANCELACION EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN IBAGUE

A: ASECON LDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-11-2006 Radicación: 2006-350-6-17801

Doc: ESCRITURA 2301 DEL 07-09-2006 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$535,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASECON LTDA.

A: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-12-2008 Radicación: 2008-350-6-23847



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231010128183807567

Nro Matrícula: 350-46116

Pagina 4 TURNO: 2023-350-1-128331

Impreso el 10 de Octubre de 2023 a las 04:35:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3295 DEL 28-11-2008 NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

NIT# 8600299247

A: BANCO GNB SUDAMERIS S. A.

NIT# 8600507501

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27 11 2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23 09 2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 13-07-2022
SE ACTUALIZA INCLUYE FICHA CATASTRAL Y O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE IBAGUE, RES. RES. 1220 01011 DE 12 MAYO DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29 10 2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: 2008-350-3-2286 Fecha: 29-12-2008
SE CORRIGE CONFORME AL NIT. LA ENTIDAD BANCARIA " BANCO GNB SUDAMERIS S. A. " VALE ART 35 DCTO 1250 70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-350-1-128331

FECHA: 10-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
No. DEL PROCESO	138 DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL	Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del catorce (14) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El comité evaluador jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	27 de abril de 2026 – 02:58 pm

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 138 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas de acuerdo a cada uno de los grupos publicados, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS				
No.	REQUISITO	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	PARA PERSONAS NATURALES (APLICA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS).			
3	ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN Y ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA Y/O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
4	ACTO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL RECTOR	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
5	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	N/A	N/A
6	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
9	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
12	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.			
14	CERTIFICACIÓN BANCARIA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	N/A
15	ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	NO CUMPLE	El proponente subsana el documento el día 29 de abril del 2026 a las 12:04 m, encontrándose dentro del termino.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP	PROPONENTE	ESTADO
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 30 días del mes de abril del 2026.

Valentina Oyuela Hernández

VALENTINA OYUELA HERNÁNDEZ
Contratista OJC

Briyth Paola Rodríguez B

BRIYTH PAOLA RODRIGUEZ B
Profesional Universitario OJC

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 138
OBJETO CONTRACTUAL	ALQUILER DE LAS SALAS DE SISTEMAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA EN MODELACIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y DISEÑO INTERACTIVO Y MULTIMEDIA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000)

El comité evaluador técnico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	lun, 27 abr 2026 a las 14:37

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No 138 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
No	REQUISITO	NOMBRE DE PROPONENTE	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Menor valor de la propuesta	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	Folios 5 y 6. La propuesta económica es clara, estableciendo un valor total de \$125.840.000 tras aplicar los descuentos por días festivos. Cumple con la exigencia de establecer la situación del IVA, indicando expresamente en el folio 6 que la propuesta no contempla el cobro del mismo, dado que la Universidad no es responsable de este impuesto según el Estatuto Tributario. Al ser el único proponente y cumplir con las características técnicas descritas en los folios 3 a 5, es susceptible de recibir el puntaje máximo (700 puntos) para este ítem.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

B	Servicios adicionales	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	CUMPLE	Folios 4, 5 y 6. El proponente oferta formalmente en el folio 6 el servicio de "soporte técnico permanente en sitio durante las jornadas académicas", contando con un equipo de soporte TI disponible durante todas las horas del servicio. Esto da cumplimiento al Criterio 4 de la tabla de puntuación (Soporte técnico permanente en sitio - 20 puntos). Adicionalmente, en los folios 4 y 5 se evidencia la oferta de equipos de última generación (Procesadores Intel Core Ultra, 32GB de RAM, Discos de estado sólido 1TB y Windows 11) en las Salas 2 y 3, lo cual el comité evaluador puede valorar positivamente dentro del Criterio 2 (Mejores especificaciones técnicas de los equipos - 40 puntos) en contraste con los mínimos requeridos originalmente. No requiere subsanación.
---	-----------------------	-------------------------------------	--------	--

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO (JURÍDICO-FINANCIERO- TÉCNICO)

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	HABILITADA

Una vez verificado los proponentes habilitados se procede a adelantar la asignación de puntaje conforme a los criterios de selección establecidos en la invitación, así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Menor valor de la Propuesta	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	700
Servicios Adicionales	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	20

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

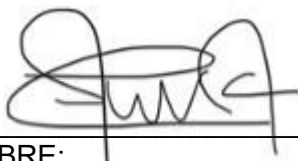
RECOMENDACIONES DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

OPCIÓN NO. 1

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente seleccionado se encuentra habilitado y obtuvo un puntaje de 725, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la invitación, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, celebrar contrato con el siguiente proponente:

PROPONENTE:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
C.C	
NIT (SI APLICA)	860.029.924 -7
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	65.696.068
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO (SI APLICA EL IVA)	\$125.840.000
VALOR A CONTRATAR	\$125.840.000
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Primero

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 30 días del mes de abril del 2026.



NOMBRE:
PEDRO JULIÁN GALLEGO QUINTANA
 CARGO: DECANO

MEMORANDO

Ibagué, 30 de abril del 2026

PARA: ORDENADOR DEL GASTO

DE: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 138 DEL 2026

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la designación que se nos hizo mediante memorando de fecha 27 de abril del 2026, como integrantes del Comité Evaluador de la invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, cuyo objeto es “Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”, y acorde con las competencias de quienes lo integran, recomendamos al ordenador del gasto adjudicar el proceso referenciado así:

PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$125.840.000

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	
PROFESIONAL	FIRMA
Valentina Oyuela Hernández	<i>Valentina Oyuela Hernández</i>
Briyith Paola Rodríguez Bonilla	<i>Briyith Paola Rodríguez Bonilla</i>

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO	
PROFESIONAL	FIRMA
Pedro Julián Gallego Quintana	<i>Pedro Julián Gallego Quintana</i>

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA -
PROCESO No. 138 DEL 2026**

Que en atención a la publicación de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, desde el 21 de abril del 2026 y hasta el 27 de abril del 2026, se publicó en la página web de la Universidad del Tolima dicha invitación cuyo objeto es: *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia.”*, junto con los estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones a la Invitación por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 689 del 14 de febrero del 2026, cuyo presupuesto equivale al valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$125.840.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal incluido los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos, así como los gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, se cerró el 27 de abril del 2026 a las 03:00 pm, en la Universidad del Tolima, con la supervisión de funcionarios de la Oficina Jurídica y Contractual de la entidad mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, recibándose las siguientes propuestas así:

No.	PROPONENTE
1	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y su resolución reglamentaria, para la evaluación de las propuestas, el Rector de la Universidad del Tolima designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 27 de abril del 2026, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en la Invitación Pública y la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en cronograma de la Invitación Pública, 27 de abril del 2026.

Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes podrán presentar observaciones y presentar las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Que el Informe Final fue publicado el 30 de abril del 2026 en la página web de la Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Que, por lo anteriormente expuesto es procedente Adjudicar la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 138 del 2026, cuyo objeto es: *“Alquiler de las salas de sistemas para los estudiantes de los programas de Tecnología en Modelación de proyectos de arquitectura e Ingeniería y Diseño Interactivo y Multimedia”*, a los siguientes proponentes:

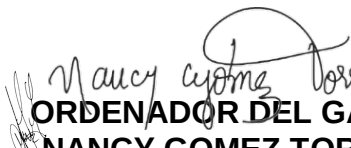
Proponente No. 1 – UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 860.029.924 quien remite su propuesta económica acorde a los términos de la invitación.

El contrato se suscribió por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en la Invitación Pública numeral 1. Plazo para suscribir el contrato.

Notifíquese por medio electrónico, a la proponente seleccionada en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicar la presente acta en la página web de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026


ORDENADOR DEL GASTO
NANCY GOMEZ TORRES
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA